

Sumario

Número 234 - Jueves, 3 de diciembre de 2020 - Año XLII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 8

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 9

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ámbito de esta Consejería. 10

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 15

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 17



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 26
- Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 28

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

- Acuerdo de 25 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se conceden subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional (Línea A), convocatoria 2020. 30

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23273, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Montilla. (PP. 2886/2020). 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Tribu», de Almuñécar (Granada). (PP. 2676/2020). 38
- Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, de no concesión de ayudas económicas a federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y asociaciones del alumnado en Andalucía de centros docentes sostenidos con fondos públicos encaminadas al fomento de la participación durante el curso 2019-2020. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles». 42

- Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (1.er tramo) del monte público que se cita, titularidad del Ayuntamiento de Moguer, sito en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva. 44
- Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima. 57
- Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima. 59
- Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía provincia de Sevilla. (PP. 2266/2020). 61
- Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud de autorización que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 2439/2020). 62

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de la operación estadística indicadores de confianza empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 63

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 11. 69
- Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 70

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2020, por la que se corrigen errores en la Resolución de 21 de julio de 2020, y se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva. 72

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 1027/2019. (PP. 2908/2020). 74

Edicto de 28 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 840/2019. (PP. 2887/2020). 75

Edicto de 15 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1256/2019. (PP. 2900/2020). 77

Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1568/2019. (PP. 2902/2020). 79

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 827/2019. (PP. 2791/2020). 80

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 281/2017. (PP. 2189/2020). 81

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración que se cita en el término municipal de Lubrín (Almería). (PP. 2800/2020). 83

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de la revisión del Plan de Restauración de las concesiones mineras que se citan, en los términos municipales de Alcalá del Río, Castilblanco de los Arroyos y Burguillos (Sevilla). (PP. 2847/2020). 84

Anuncio de 16 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 86

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 88

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 90

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 92

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 7 de septiembre de 2018, por la que se liquida la subvención concedida a la entidad Mancomunidad Cornisa Sierra Norte relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. 93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones que se citan y donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2020/2021 en centros docentes públicos y privados concertados. 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial que se cita. 95

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 96

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica, a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 97

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 98

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 100

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 101

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud. 102

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 103

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud. 104

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita. 105

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de información pública sobre el Anteproyecto de construcción que se cita. 108

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de información pública sobre el anteproyecto de construcción «Nuevo acceso a Vúcar desde el p.k. 4+000 de la carretera A-1051 (términos municipales de Roquetas de Mar y Vúcar)». 109

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 110

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	111
Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	113
Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	115
Anuncio 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.	117
Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	118
Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica actos de pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.	119

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Olvera, sobre bases rectificadas de la convocatoria para proveer una plaza, por promoción interna, de Técnico de la Administración General. (PP. 2332/2020).	124
Anuncio de 13 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases y convocatoria para cubrir la plaza de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 2770/2020).	125

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, del Consorcio de Turismo de Sevilla, del acuerdo de disolución de este Consorcio. (PP. 2914/2020).	126
--	-----

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes de Berja, de convocatoria de Junta General Constituyente de la Junta Central de Usuarios de Berja. (PP. 2885/2020).	130
---	-----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: ***7475**.

Primer apellido: Lara.

Segundo apellido: Tovar.

Nombre: Juana.

CPT: 9858910.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0529**.

Primer apellido: Niño.

Segundo apellido: Amorós.

Nombre: Juan.

CPT: 1487110.

Denominación puesto trabajo: Secretario General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ámbito de esta Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias de 17 de julio de 2020, publicada en el BOJA número 142, de 24 de julio, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ámbito de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, con la valoración final de las personas adjudicatarias y de los puestos que han resultado desiertos.

En su virtud, esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el artículo 43 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 1 de 9 de enero; el artículo 30.2 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía y de conformidad con la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración,

DISPONGO

Primero. Adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Aprobar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, al personal funcionario de carrera que en el mismo se especifica. Asimismo, en el Anexo II se relacionan los puestos que han resultado desiertos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, antes del día fijado para el cese, habrán de optar por uno de los dos puestos, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a esta Consejería y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos establecidos en el artículo 50.1 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

3. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de personas adjudicatarias, en los términos que constan en el acta de la sesión correspondiente.

4. Las listas definitivas de personas admitidas que no resultan adjudicatarias de este concurso, así como de las que han resultado excluidas con indicación de las

causas de exclusión, estarán expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sus Delegaciones Territoriales y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la web del emplead@ público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del personal funcionario de carrera en su anterior destino se efectuará con fecha 14 de diciembre de 2020.

No obstante, se podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, al personal funcionario cuyos puestos no hayan sido adjudicados a resultas por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas, comunicándolo a la unidad a la que haya sido destinado el personal funcionario.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes a contar desde el día 15 de diciembre de 2020.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. De conformidad con el artículo 51.4 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, el cómputo del plazo de toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas.

Asimismo, el plazo de toma de posesión se iniciará, en su caso, cuando finalice el periodo de vacaciones que haya podido ser concedido a las personas adjudicatarias o la situación de incapacidad temporal en que se hayan podido encontrar, de conformidad con la base decimocuarta de las convocatorias.

Tercero. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambos.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN AL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CPO. PART.	CONSEJERÍA	CENTRO DESTINO	PROVINCIA/ LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
****7473*	ANDÚJAR	LÁZARO	ISABEL MARÍA	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1945310	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	29,600
****2291*	APARICIO	PEREZ	FRANCISCO J.	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1943210	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	25,569
****7303*	BARRANCO DE	CARA	FRANCISCO JOSÉ	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	ALMERÍA/ ALMERÍA	1941010	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	25,000
****7017*	CABALLERO	LEÓN	JOSE ANTONIO	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	1942410	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	24,850
****3994*	CORRAL	GARCIA	ANTONIO MIGUEL DEL	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	MÁLAGA/ MÁLAGA	1945210	COORDINADOR PROVINCIAL U.V.M.I.	25,800
****9163*	CRUZ	RUIZ	MARÍA LUISA DE LA	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1943510	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	25,696
****2306*	CUBERO	PARRA	MARÍA DOLORES	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA/ SEVILLA	1946310	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	6,500
****8685*	DIAZ	PERAL	MARIA ROSARIO	A121	SALUD Y FAMILIAS	VICECONSEJERIA	SEVILLA/ SEVILLA	1940510	INSPECTORES MÉDICOS	28,835
****6695*	DOMÍNGUEZ	NOGUEIRA	MARÍA DEL CARMEN	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1943510	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	24,300
****3300*	ESTEBAN	LÓPEZ	MARIA SAGRARIO	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÁDIZ/ CÁDIZ	1941710	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	23,600
****9859*	ESTEBARANZ	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	MÁLAGA/ MÁLAGA	1945310	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	27,245
****4658*	GARCIA	MARCOS	ISABEL	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	MÁLAGA/ MÁLAGA	1945410	INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROV.	20,500
****3741*	GARCÍA	RODRÍGUEZ	IRENE	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA/ SEVILLA	1946010	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	2,550
****0332*	GARCÍA	VARGAS MACHUCA	BLAS	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA/ SEVILLA	1946010	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	20,300
****7951*	GARRIDO	RUANO	MARIA INMACULADA	A121	SALUD Y FAMILIAS	VICECONSEJERIA	SEVILLA/ SEVILLA	1940510	INSPECTORES MÉDICOS	27,600
****2734*	GONZÁLEZ	CAMPOS	MARIA DEL CARMEN	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1943110	COORDINADOR PROVINCIAL U.V.M.I.	28,365
****0986*	HUERTAS	PRIETO	MARIA DOLORES	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	1942810	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I.	25,900
****5723*	LÓPEZ	MUDARRA	LUIS CARLOS	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	JAÉN/ JAÉN	1944610	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	30,100
****7575*	LUQUE	LOZANO	SALUSTIANO	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	1942410	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	29,000
****3014*	MARÍN	PUERTO	FERNANDO	A121	SALUD Y FAMILIAS	VICECONSEJERIA	SEVILLA/ SEVILLA	1940510	INSPECTORES MÉDICOS	27,054

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CPO. PART.	CONSEJERÍA	CENTRO DESTINO	PROVINCIA/ LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
****2034*	MARÍN	RODRÍGUEZ	MARÍA TRINIDAD	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA/ SEVILLA	1946310	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	3,325
****5228*	MARÍN	RUBIALES	FERNANDO ANDRÉS	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA/ GRANADA	1943410	INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQ. PROV.	26,760
****7098*	MOLLINEDO	SÁNCHEZ	MANUEL	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	JAÉN/JAÉN	1944710	INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROV.	28,000
****0697*	ORTEGA	LIMÓN	JULIA	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA/ SEVILLA	1946310	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	19,000
****2452*	ORTEGA	LIMÓN	MARIA ESTHER	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	1942710	A.T.S. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	27,396
****4377*	PASCUAL	GARCIA	LOURDES OBDULIA	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	MÁLAGA/ MÁLAGA	1945410	INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROV.	28,600
****6619*	RODRÍGUEZ	VEDIA	NICOLAS	A121	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	1942410	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROV.	29,600
****7830*	SÁNCHEZ	PAYA	JAIME MARIA	A221	SALUD Y FAMILIAS	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÁDIZ/CÁDIZ	1942110	A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I.	4,950
****6191*	SUÁREZ	ARJONA	MARIA ENCARNACIÓN	A121	SALUD Y FAMILIAS	VICECONSEJERIA	SEVILLA/ SEVILLA	1940510	INSPECTORES MÉDICOS	28,360

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN LA PLANTILLA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	ALMERÍA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1941010	2
INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROVINCIAL		1941210	1
A.T.S VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL		1941310	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		5
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÁDIZ	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1941710	2
INSPECTORES MÉDICOS UVM I PROVINCIAL		1941810	2
INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROVINCIAL		1941910	2
INSPECTORES MÉDICOS UVM I PROVINCIAL		7016010	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		7
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	CÓRDOBA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1942410	1
INSPECTORES MÉDICOS UVM I PROVINCIAL		1942510	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		3

CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	GRANADA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1943210	3
INSPECTORES MÉDICOS UVMi PROVINCIAL		1943310	2
INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROVINCIAL		1943410	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		6
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	HUELVA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS UVMi PROVINCIAL		1944010	1
A.T.S VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL		1944210	1
A.T.S EVALUADORES UVMi		1944310	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		3
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	JAÉN	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
COORDINADOR PROVINCIAL U.VM.I.		1944510	1
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1944610	2
INSPECTORES MÉDICOS UVMi PROVINCIAL		1944710	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		5
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	MÁLAGA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1945310	1
INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROVINCIAL		1945510	3
ATS EVALUADORES UVMi		1945710	1
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		5
CENTRO DIRECTIVO	D.T. SALUD Y FAMILIAS	SEVILLA	
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	PLAZ. DES.
INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL		1946010	7
INSPECTORES MÉDICOS UVMi PROVINCIAL		1946110	4
INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROVINCIAL		1943410	2
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DIRECTIVO		13
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA		47

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 6 de octubre de 2020 (BOJA núm. 200, de 15 de octubre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI ***1556**.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Campos.
Nombre: José Luis.
Código Sirhus: 7095310.
Denominación del puesto: Servicio de Calidad y Procesos.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: S.G. Invest. Desarr. e Innov. Salud.
Centro destino: S.G. Invest. Desarr. e Innov. Salud.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 6 de octubre de 2020 (BOJA núm. 200, de 15 de octubre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI ***1188**
Primer apellido: Cía.
Segundo apellido: Pedroso.
Nombre: Lourdes.
Código SIRHUS: 9981510.
Denominación del puesto: Subd. Familias.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN/ÓRGANO FINANCIADOR	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1 (Contrato en prácticas)	Generación de herramientas moleculares para una mejora eficiente de fresas más sabrosas y saludables (RTA2019.007.002)	FEDER/Agencia Estatal de Investigación	IFAPA de Málaga (sede Churriana)	6 meses	Grado en Bioquímica	- Experiencia profesional en cuantificación de metabolitos vegetales mediante HPLC o UPLC	- Formación extracurricular en programación estadística en R. - Formación extracurricular en biotecnología	No haber superado el plazo establecido en este tipo de contrato desde la obtención del título académico requerido*
2	Breeding forage and grain legumes to increase EU's and China's protein self-sufficiency (CPM16-112 EUCLEG)	Horizonte 2020	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	9 meses	Licenciatura en Biología o Grado en Biología más Máster Universitario nivel Mec3 relacionado con la materia	Experiencia profesional en manejo, mejora y cultivo de habas. Experiencia profesional en mapeo genético, búsqueda de QTLs y genes candidatos. Experiencia profesional en estudios histológicos y de expresión génica. Experiencia profesional en manejo de R para el análisis de resultados		

* Al tratarse de un contrato en prácticas, sólo podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de la titulación académica requerida en este anexo y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Por dicho motivo, deberá presentarse junto a la solicitud, la documentación donde conste la fecha de finalización de los estudios.

Este requisito deberá cumplirse en el momento de formalizar el contrato, de forma que si durante el transcurso del proceso de selección, se hubiese superado dicho plazo, el candidato será excluido del mismo.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano,

para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 2052310.
Denominación del puesto: Subdirección de Planificación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.825,52 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 13813810.
Denominación del puesto: Gabinete Contratación.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A111.
Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 19.510,20 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 25 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se conceden subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional (Línea A), convocatoria 2020.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2020 se aprobaron las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional y de emergencia social, convocatoria 2020. En este acuerdo se establecieron dos líneas de subvenciones: la Línea A (subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional), con un presupuesto total de cuatrocientos catorce mil seiscientos setenta y nueve euros (414.679 €), y la Línea B (subvenciones para proyectos de emergencia social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a mitigar la emergencia social derivada de los efectos de la COVID-19), con un presupuesto total de trescientos treinta mil veinticinco euros (330.025 €).

El plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima, finalizó el día 31 de julio de 2020. Dentro de este plazo, para la línea A de subvenciones se presentaron 42 solicitudes. Todas ellas reúnen los requisitos establecidos en las consideradas bases.

Estas solicitudes han sido evaluadas por la comisión técnica prevista en la base octava. El día 18 de noviembre de 2020, la comisión técnica ha elevado a la Mesa del Parlamento de Andalucía la propuesta técnica correspondiente a las subvenciones de la línea A.

De conformidad con la considerada propuesta técnica, cumplidos los requisitos de aplicación y de acuerdo con lo establecido en las bases octava y novena, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020,

HA ACORDADO

Primero. Conceder las subvenciones correspondientes a la línea A (subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional) previstas en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2020, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional y de emergencia social, convocatoria 2020, a los proyectos que se indican a continuación:

PROYECTO NÚMERO: 040/2020/1

PUNTUACIÓN: 98

ONGD: Fundación Albihar

Título: Reforzar la capacidad de resiliencia frente al COVID-19 del centro de salud Eliba y la población en situación de extrema pobreza del barrio Kindele mediante el acceso al agua potable

Cuantía otorgada: 34.855,00 €

País: Af-sub-República Democrática del Congo

PROYECTO NÚMERO: 036/2020/1

PUNTUACIÓN: 96,50

ONGD: Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con El Sahara FANDAS

Título: Rehabilitación de infraestructuras escolares, equipamiento de comedores para la recuperación nutricional y educativa de los menores refugiados saharauis nómadas, así como cartelería preventiva sobre las minas antipersona y material preventivo contra el COVID

Cuantía otorgada: 29.775,00 €

País: Af-mag-Argelia (Campos de Refugiados Saharauis)

PROYECTO NÚMERO: 021/2020/1 PUNTUACIÓN: 96
ONGD: Fundación UNICEF-Comité Español. Comité de Andalucía
Título: Intervención local para proteger los primeros mil días de vida en Lima Norte en respuesta al COVID-19
Cuantía otorgada: 62.200,00 €
País: Am-Perú

PROYECTO NÚMERO: 020/2020/1 PUNTUACIÓN: 94
ONGD: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo. FMM
Título: Aplicación de normas anti COVID-19 en la reapertura de 30 centros escolares, para 7.000 menores indígenas del Departamento de San Marcos, Rep. de Guatemala
Cuantía otorgada: 41.545,00 €
País: Am-Guatemala

PROYECTO NÚMERO: 013/2020/1 PUNTUACIÓN: 93
ONGD: Asociación Mujeres Entre Mundos
Título: La importancia del agua en nuestra vida (Nigeria)
Cuantía otorgada: 15.240,00 €
País: Af-sub-Nigeria

PROYECTO NÚMERO: 006/2020/1 PUNTUACIÓN: 93
ONGD: Cruz Roja Española
Título: Apoyar los sistemas comunitarios para salvar vidas y contener la pandemia a través de medidas de prevención y provisión de necesidades básicas
Cuantía otorgada: 62.000,00 €
País: As-Palestina

PROYECTO NÚMERO: 024/2020/1 PUNTUACIÓN: 88
ONGD: Comité Español de la UNRWA
Título: Garantizar la protección y el derecho a la educación de la población más vulnerable desplazada en Siria, frente a la pandemia del COVID-19
Cuantía otorgada: 62.200,00 €
País: As-Siria

PROYECTO NÚMERO: 026/2020/1 PUNTUACIÓN: 88
ONGD: Fundación Social Universal
Título: Niñas y niños indígenas en edad escolar en un entorno saludable ejercen su derecho a una adecuada alimentación y salud en tiempos de COVID-19, en comunidades pobres del municipio de Tomina, Bolivia
Cuantía otorgada: 38.616,00 €
País: Am-Bolivia

PROYECTO NÚMERO: 007/2020/1 PUNTUACIÓN: 87,50
ONGD: Federación de Migrantes de la UE en Andalucía, FORUM
Título: Reforma y equipamiento de la unidad materna y pediátrica del hospital Santa Isabel, en Bula-Guinea Bissau
Cuantía otorgada: 58.058,00 €
País: Af-sub-Guinea-Bissau

PROYECTO NÚMERO: 029/2020/1 PUNTUACIÓN: 87
ONGD: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA Siloé
Título: Cuidando el futuro de Munhava: empoderamiento de jóvenes mediante la formación, Mozambique
Cuantía otorgada: 10.190,00 €
País: Af-sub-Mozambique

Segundo. Habida cuenta de que el importe de la subvención otorgada a la Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA Siloé (proyecto número 029/2020/1) es inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido en la base novena aprobada por el Acuerdo de 24 de junio de 2020 se instará de la entidad solicitante a la presentación de certificación de la disposición de fondos para suplir la diferencia, o bien la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en ella a la subvención otorgada, en los términos y con las consecuencias previstas en la considerada base.

Tercero. El abono de las subvenciones tendrá lugar previa acreditación de los extremos a que se refieren las bases novena y décima aprobadas por el Acuerdo de 24 de junio de 2020.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23273, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Expediente núm.: 0596/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Alcalá de los Gazules (Cádiz).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23273.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 27.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la entidad local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la entidad local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta

resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Montilla. (PP. 2886/2020).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Montilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA EXCLUIDO

TARIFAS

La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/91) y demás normativa vigente:

TARIFA DE ABASTECIMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2020	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros/abonado*Trimestre
13	9,1483
15	9,1483
20	20,5181
25	32,6244
30	46,4727
40	80,0762
50	124,5751
65	210,0837
80	317,3519
100 y superiores	497,2902

CUOTA VARIABLE 2020		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 16	0,6396
Bloque 2	De 17 a 30	0,9456
Bloque 3	De 31 a 60	1,2518
Bloque 4	>60	2,0480
Uso Industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 25	0,9456
Bloque 2	>25	1,1599
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Único		0,9456

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2020		IVA NO INCLUIDO	
Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso Industrial/Otros Usos	Centros Oficiales
13	34,0343	50,1927	58,2733
15	34,0343	50,1927	58,2733
20	70,7228	84,0946	88,1996
25	89,2601	102,9828	114,6686
30	107,3101	121,0328	132,7186
40	143,4101	157,1328	168,8186
50	179,5101	193,2328	204,9186
65	233,6601	247,3828	259,0686
80	287,8101	301,5328	313,2186
100 y superiores	360,0101	373,7328	385,4186

CUOTA FIJA DE RECONEXIÓN 2020	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	34,0343
15	34,0343
20	70,7228
25	89,2601
30	107,3101
40	143,4101
50	179,5101
65	233,6601
80	287,8101
100 y superiores	360,0101

FIANZAS 2020	
Todos los usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	38,5250
15	38,5250
20	138,4312
25	271,8635
30	464,7348
40	1067,6935
50 y superiores	2076,2463

DERECHOS DE ACOMETIDA 2020		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	9,6734	Euros/mm
Parámetro B	64,9163	Euros/l/seg

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Tribu», de Almuñécar (Granada). (PP. 2676/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Patricia Zambrano Sánchez, como persona titular promotora del centro de educación infantil «La Tribu», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Tribu», promovida por doña Patricia Zambrano Sánchez, como persona titular del mismo, con código 18015407, ubicado en C/ Mariana de Pineda, Edif. Generalife, bajo, de Almuñécar (Granada), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, de no concesión de ayudas económicas a federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y asociaciones del alumnado en Andalucía de centros docentes sostenidos con fondos públicos encaminadas al fomento de la participación durante el curso 2019-2020.

Vista la solicitud de concesión de ayudas económicas encaminadas a federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y asociaciones del alumnado en Andalucía presentada por la Federación Provincial de Asociaciones del Alumnado «Sindicato de Estudiantes», para la provincia de Sevilla se formulan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación y Deporte, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Segundo. Por Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), de la Dirección General de Participación y Equidad se efectúa la convocatoria para el curso 2019-2020.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes fue del 2 al 20 de septiembre de 2019.

Cuarto. La Federación Provincial de Asociaciones del Alumnado «Sindicato de Estudiantes» presentó su solicitud en plazo el día 17 de septiembre de 2019 para la línea de subvención de federaciones de alumnado y asociaciones de alumnado para financiar actividades de fomento de la participación.

Quinto. Con fecha 21.10.2019 se publica requerimiento de subsanaciones dirigido a esta línea de subvención.

Sexto. Con fecha 15.11.2019 se publica propuesta provisional de resolución de ayudas económicas a federaciones provinciales del alumnado y asociaciones del alumnado en Andalucía para esta línea de subvención en el curso 2019-2020, resultando adjudicatarios provisionales la Asociación Sindicato de Estudiantes por un importe de 7.000 €.

Séptimo. Con fecha 22.11.2019 la Asociación Sindicato de Estudiantes presenta Anexo II de aceptación de la subvención provisional.

Octavo. Con fecha 11.12.2019 esta Delegación Territorial recibe informe de fiscalización de disconformidad con observaciones, por parte de la Intervención Provincial, para la solicitud presentada por la Asociación Sindicato de Estudiantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La normativa vigente que resulta de aplicación a la presente resolución es la siguiente:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
6. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
7. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
9. Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, en virtud del art. 14.1 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

De conformidad con el Decreto 149/88, de 5 abril, por el que se aprueba el reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la Intervención Provincial emitió informe de fecha 11.12.2019 por el que en base al art. 19 de la base reguladora y el art. 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considera que la entidad no puede ser beneficiaria de subvención.

Vista la normativa aplicable resuelvo:

Primero. Desestimar solicitud de subvención de la Asociación Sindicato de Estudiantes, con CIF G-41375999, por informe de disconformidad de la Intervención Provincial.

Segundo. Notificar a la Asociación Sindicato de Estudiantes esta resolución y ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Consejero de Educación y Deporte, P.D. (Orden de 7.11.2019), la Delegada, María José Eslava Nieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de octubre de 2020 el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles» presentó la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles» tras ser aprobada su presentación el pasado 30 de septiembre de 2020 mediante decisión del Pleno del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles», de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, y el artículo 13.2.a) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Se publica la solicitud de aprobación de la modificación normal del pliego de condiciones para dar cumplimiento al procedimiento de información pública estipulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La presente solicitud de modificación del pliego de condiciones se clasifica como modificación normal, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

Tercero. Tras ser evaluada la solicitud se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 17 de diciembre, y en las disposiciones adoptadas en virtud del mismo, llevando a cabo un procedimiento que garantice una publicación adecuada del pliego de condiciones del producto de conformidad con el artículo 96.5 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Cuarto. Procede aprobar y hacer pública la modificación normal de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018 .

Quinto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

De acuerdo con las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Uno. Aprobar la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montilla-Moriles».

Dos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018, la modificación del pliego de condiciones será aplicable en el Estado miembro con la presente publicación, siendo comunicada a la Comisión en el plazo máximo de un mes a partir de la misma.

Tres. El pliego de condiciones y el documento único consolidados adaptados a la solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PC_DO_Montilla_modificado2.pdf

y

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DU_DO_Montilla_modificado2.pdf

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad»/«Industrias y Cadena Agroalimentaria»/«Calidad»/«Denominaciones de Calidad»/«Vinos». El pliego de condiciones y el documento único modificados se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (1.º tramo) del monte público que se cita, titularidad del Ayuntamiento de Moguer, sito en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

Expte. MO/00033/2019.

Visto el expediente MO/00033/2019, de deslinde parcial (1.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, titularidad del Ayuntamiento de Moguer y sito en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00033/2019, de deslinde parcial (1.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», surge ante la necesidad de establecer de forma indiscutible la plena posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Moguer debido a las numerosas descatalogaciones, permutas, compras, concesiones y ocupaciones que se han practicado desde se ejecutó el deslinde de 1894 y fijar de forma exhaustiva los linderos, diferenciando el terreno de pleno dominio del Ayuntamiento del terreno de propiedad privada; actuando así en consonancia con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 254, de 30 de diciembre de 2014).

2. Mediante Orden de 15 de julio de 2019, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se procedió a dar publicidad a la orden de inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados del siguiente modo:

- Notificación individualizada del anuncio de orden de inicio a todos los colindantes e interesados conocidos, estando la prueba documental de constancia de la práctica de la notificación articulada mediante el correspondiente acuse de recibo, debidamente cumplimentado y archivado en el expediente administrativo.

- Publicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer, Lucena y Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 164, de 31 de julio de 2019 (corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 164, de 27 de agosto de 2019, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 159, de 20 de agosto de 2019).

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 226, de 20 de septiembre de 2019, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido o erróneo, y además, al considerarse que el acto tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la

notificación a todos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asimismo, se procedió a la comunicación de la orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Moguer para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

En septiembre de 2019 se redacta la memoria que fue aprobada el 7 de octubre del mismo año.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de noviembre de 2019, notificándose dicha circunstancia a todos los colindantes e interesados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 11 de octubre de 2019, en el Boletín Oficial del Estado núm. 246, de 12 de octubre de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 206, de 25 de octubre de 2019, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer, Lucena y Palos de la Frontera. Para ello, se tomó como base de trabajo el deslinde aprobado por Real Orden de 26 de junio de 1894, cartografía histórica del término municipal de Moguer del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, el Convenio de Cooperación entre la Administración Forestal y el Ayuntamiento de Moguer de 1994, el Registro de la Propiedad de Moguer, informes de descatalogaciones, expropiaciones y permutas del monte público, el registro topográfico levantado con motivo de estas actuaciones y los datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.

4. El día 13 de noviembre de 2019 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 113 piquetes que definen el perímetro del monte público. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos, con los actos materiales de deslinde. Por parte del ingeniero operador del deslinde se emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes, de fecha 17 de diciembre de 2019.

5. Se anunció el periodo de vista y audiencia del expediente para la formulación de alegaciones, al amparo del artículo 41 de la Ley Forestal de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 5, de 9 de enero de 2020, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer, Lucena y el Palos de la Frontera y se notificó a todos los colindantes e interesados conocidos. Asimismo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 303, de 18 de diciembre de 2019.

6. Las únicas alegaciones que se recibieron durante este periodo por parte de los mismos han sido las de Fernando Parias González-Green, con N.I.F. 27308683R, en nombre y representación de la entidad Frutiberia Agrícola S.L., con C.I.F. B21004197. Dichas alegaciones fueron todas desestimadas, según recoge el informe sobre alegaciones de la ingeniera operadora de fecha 26 de mayo 2020, y que se reproduce a continuación:

«Primera. La entidad alegante manifiesta que es propietaria en pleno dominio de la finca registral 13.881 del Registro de la Propiedad de Moguer, con referencia Catastral 21050A04400006FT, y datos identificativos SIGPAC Provincia 21-Huelva, municipio 50-Moguer, Polígono 44, Parcela 6. Finca denominada "El Pilar".

Respecto a la referida alegación se informa:

Esta primera manifestación no puede considerarse alegación al deslinde, ya que únicamente recoge los datos registrales, de castrato y de la finca "El Pilar".

Segunda. En relación a su manifestación mostrando su desacuerdo de manera genérica al deslinde del monte público que se propone respecto de la finca "El Pilar", en cuanto a la linde oeste y la consecuente superficie de la finca.

Respecto a la referida alegación se informa:

Aclarar que para realizar la actual proposición de deslinde del Monte Ordenados de Moguer, se ha desarrollado un laborioso y delicado procedimiento, de forma que en primer lugar, se ha realizado una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que pudieran facilitar la identificación de los límites exactos del monte, para lo cual se recabó la información disponible en diferentes archivos y fondos documentales. Entre los que destacan:

El deslinde del monte público aprobado por Real Orden, de fecha 26 de junio de 1894. Cartografía, estadillos topográficos, actas, etc.

Las operaciones materiales de amojonamiento de los Montes Núm. 18, 19, 20, 21 y 22 CUP realizadas en el año 1957. Si bien el amojonamiento no se llegó a aprobar, tanto la documentación existente en el expediente como los hitos situados en campo, sirven de corroboración del deslinde practicado.

Documentación del procedimiento administración de Permuta de la Finca Registral Núm. 11.462, conocida como "La Ratona", en los sitios de "Charca", "Albarillo", "Alcalares", "Encantamiento" y "Chorrillo", propiedad de Frutiberia, S.A., por finca de idénticas dimensiones conocida como "El Guayule" (135,7483 ha), situada en la Parcela 1.º de los "Pinares de Moguer" (Anexo 1).

Escritura de permuta, de fecha 24 de mayo de 1967, de una suerte de tierra al sitio "La Ratona" por otra al sitio "Los Guayules", en el término de Moguer, otorgada por el Ayuntamiento de Moguer y la Entidad Mercantil Frutiberia, S.A. (Anexo 2).

Seguidamente, se ha procedido al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasmaron en documento planimétrico a escala. Se prestó especial atención a la transposición de los distintos vuelos históricos

De dicha transposición de los distintos vuelos se identifican claramente los terrenos ocupados por el monte público, lo cual se corroboró mediante el reconocimiento de los linderos del monte, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites del monte.

Tercera. La alegante reconoce que la escritura de permuta firmada por el Excmo. Ayto. de Moguer y la parte ahora alegante, le otorga título de propiedad sobre la finca hoy conocida como "El Pilar", con una superficie de 135,7483 hectáreas.

Si bien, continua su exposición reseñando «que dicha finca fue resultado de una segregación de la finca conocida como Suerte de tierra montuosa, denominada "Pinares de Moguer", parcela primera, a los sitios de Sarna y sus agregados, Meanos y el Ciervo, Madres del Avitor, Encinada de la Teja y sus agregados, Olleros y Carrascal, del mismo término municipal de Moguer con una cabida de 7.974,3122 hectáreas.

Y que además de esa segregación no se aportó, ni se hace referencia alguna en la escritura, ninguna medición, y que sus linderos quedaron señalados simplemente y en términos generales con las referencias al Norte, Sur y Oeste, de la finca de la que se segrega, denominada "Pinares de Moguer", y perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Moguer; y al Este, de Montes pertenecientes a la Quinta División Hidrológico Forestal, hoy del Patrimonio Forestal del Estado.

Y es esta segregación y permuta la que tiene acceso al Registro de la Propiedad, en 1967, sin mayor información que una superficie sin medición y unos linderos que, como era habitual y lógico en la época, no estaban georreferenciados, sino simplemente limitados por la referencia a la propiedad de los predios colindantes, pero no estableciendo una línea real de deslinde.

De lo que se desprende que fue la toma de posesión de la finca por parte de Frutiberia Agrícola, S.L. (entonces Sociedad Anónima), tras la firma de la segregación y permuta, y en pleno consenso con los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, la que estableció sobre el terreno los linderos reales de la finca y su consecuente cabida definitiva. Y fruto de ese acto de toma de posesión y replanteo, la finca quedó con una cabida total de 138,7664 hectáreas y con los linderos que, desde entonces y hasta la fecha, vienen perfectamente delimitados físicamente sobre el terreno.

Desde aquella toma de posesión en común acuerdo con los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, insistimos, en 1967, Frutiberia Agrícola, S.L. viene disfrutando pacífica y diligentemente de la titularidad de la finca bajo las lindes y con la cabida que en aquel acto de replanteo y toma de posesión se establecieron de común acuerdo entre ambas partes.

Respecto a la referida alegación se informa:

Esta Administración no puede más que reconocer, tal y como se recoge en la propuesta de deslinde, que la finca registral 13.881 del Registro de la Propiedad de Moguer tiene una superficie de 135,7483 hectáreas, la cual tiene su origen en una segregación y permuta de la finca matriz número 9360 del Registro de la Propiedad de Moguer, correspondiente al monte público "Ordenados de Moguer" de Titularidad municipal. Si bien hay que aclarar, en contra de lo que señala la alegante, que la permutas de terrenos de monte público llevados a cabo en la época, al igual que en la actualidad, eran procedimientos reglados en los que se realizaban unas detalladas mediciones y valoraciones de los terrenos permutados (tanto de los terrenos aportados por el particular como de por la administración), como prueba de lo dicho nos remitimos a la documentación del expediente de la finca La Ratona, origen de la permuta en cuestión (Anexo 1), así como en la propia escritura de permuta (Anexo 2).

En esta documentación podemos observar que no solo fue necesario el acuerdo de la corporación del Ayuntamiento de Moguer, propietario de los terrenos, sino que para poder llevarla a cabo la permuta de terrenos de monte público fue necesario la remisión del expediente al distrito Forestal para su autorización, así como la tasación de las fincas objeto de permuta, en cumplimiento del artículo 186 del Reglamento de Montes del año 1962.

Para la realización de la tasación se hizo un levantamiento topográfico de la parcela particular que reflejó una superficie de 135,7483 ha. Delimitándose la superficie a permutar por el Ayuntamiento, de la finca denominada Los Guayules dentro del perímetro del monte, por el Cuartel N, Tramos II y III y Cuartel O, tramo I, con la misma superficie. Valorando la finca particular (La Ratona) en 3.048.569,17 pesetas y la finca del Ayuntamiento (monte público) 1.999.063,40 pesetas. La diferencia de valor de ambas fincas se acordó saldarla con la corta por el particular de 7.819 eucaliptos maderables, con lo que la permuta se realizó valorando ambas fincas en 1.999.063,40 pesetas.

Dicha tasación realizada en base a las superficies a permutar fue aprobada por la corporación municipal, en sesión de 8 de octubre de 1964. Asimismo don Enrique López Marquez, en nombre y representación de don Rafael Azcarate Balado, aceptó tal acuerdo de plena conformidad, según escrito de 18 de noviembre de 1964.

Una vez aprobada por las partes la valoración y finalizada la instrucción del expediente, la permuta de 135,7483 ha. de monte público fue aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura, de 12 de abril de 1966. Que a su vez fue autorizada mediante escrito del Ministerio de Gobernación, de fecha 14 de octubre de 1966. Acordándose por unanimidad por el pleno municipal con fecha de 15 de septiembre de 1966. La permuta de 135,7483 ha. con la Entidad Frutiberia, S.A.

Por otro lado, es de destacar que en la propia escritura de permuta de 24 de mayo de 1967, otorgada entre el Ayuntamiento y la Entidad alegante, se hace constancia que la finca La Ratona objeto de permuta tenía una superficie inicialmente inscrita de 124,1868 ha, pero debido a reciente medición, que resulta de las actuaciones forestales, tiene una superficie de 135,7483 ha., Recogiéndose en la citada escritura tanto la valoración,

como toda la tramitación expuesta anteriormente relativa a la aprobación de la permuta, corroborando la validez de la tramitación del expediente al elevarlo a escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De lo expuesto anteriormente se concluye, en contra de lo señalado por la alegante, que en la segregación y permuta si se realizaron mediciones, y que en base a las mismas, no solo se rectificó la superficie originalmente inscrita de la finca la Ratona, sino que se detalla el número de 7.819 eucaliptos maderables para la corta del particular para saldar la diferencia de valor de ambas fincas.

Por tanto, queda constancia de la existencia de un procedimiento administrativo que determinó la valoración y superficie de los terrenos a permutar con la aprobación de las partes, y el cual fue aprobado por Orden Ministerial, siendo un acto firme y goza de la presunción de validez de los actos administrativos (artículo 39.1 de la Ley 39/2015, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), Cuestiones todas ellas que se encuentran reflejadas en la escritura de permuta. No pudiéndose reconocer la superficie pretendida por la entidad alegante de 138,7664 ha.

En relación a la toma de posesión y replanteo posterior a la segregación y permuta a la que se hace referencia, hay que aclarar que la toma de posesión se realizó de la superficie segregada de 135,7483 ha, ya que cualquier otra superficie a mayores formaba parte del Monte público Ordenados de Moguer, el cual ya en esa fecha se encontraba Catalogado de Utilidad Pública, no habiéndose producido legalmente su enajenación o permuta por la diferencia de superficie que indica la alegante, ya que en su caso se debería haber seguido la tramitación administrativa anteriormente expuesta y haber procedido a su descatalogación formal como monte público, cuestión que en ningún caso se ha producido.

También hay que subrayar que el Reglamento de Montes preceptúa que la inclusión de un monte público en el Catálogo de Utilidad Pública otorga una presunción de posesión a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne su titularidad, invirtiendo la carga de la prueba contraria, a todo aquél que pretenda arrebatarle dicha titularidad, en el correspondiente juicio ordinario declarativo de propiedad. Es decir, mientras no sea vencida en juicio ordinario de propiedad, la Entidad a cuyo nombre figuren montes en el Catálogo será mantenida en su posesión, y asistidos para la recuperación de sus montes.

En el caso que nos ocupa, el monte objeto de deslinde se encuentra catalogado en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, donde se asigna su pertenencia al ayuntamiento de Moguer. Esta inscripción en el Catálogo supone un mejor derecho con respecto al que pueda alegar en este expediente la interesada sobre la superficie ocupada y no amparada por el título inscrito en el Registro de la propiedad, y ello porque, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la "titularidad que en el catálogo se asigne a un monte sólo puede impugnarse en juicio declarativo ordinario de propiedad ante los tribunales civiles (...)".

Por lo que hay que concluir que tras el estudio detallado de la documentación aportada, el reconocimiento del terreno en el monte, estudio de ortofotografías aéreas, y a falta de títulos de propiedad que justifiquen el exceso de cabida pretendido por la alegante, se determina el no reconocer la superficie reclamada, quedando la linde como se estableció durante las operaciones materiales de deslinde en un principio. Todo ello sin perjuicio, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Cuarta. En relación al pacífico disfrute de la propiedad y posesión de la finca "El Pilar", Frutiberia Agrícola, S.L., ha venido realizando siempre con el beneplácito del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, señalando diversas actuaciones que ponen de manifiesto que en ningún momento se ha discutido, desde aquella fecha de 1967, la realidad fáctica de la cabida de la finca y los linderos marcados entonces.

Respecto a la referida alegación se informa:

Aclarar que el pacífico disfrute de una propiedad y posesión de la finca, no es fundamento suficiente para adquirir la titularidad de la superficie que la alegante reclama. Las pautas a seguir en el deslinde son la comprobación de los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad que aporten los interesados en el procedimiento, las situaciones de posesión cualificadas por más de treinta años, criterio este último sujeto a la comprobación material de la posesión sobre el terreno.

Respecto a la posesión de los terrenos desde 1967 a la que hace referencia la alegante, hay que decir, que la posesión de los terrenos controvertidos debe ser probada con documentación que acredite la posesión quieta pacífica e ininterrumpida de los terrenos durante más de 30 años como recoge el art. 39 de la Ley Forestal de Andalucía (2/1992, de 23 de junio), circunstancia que en este caso no sucede, ya que la alegante no presenta título alguno que fundamente inequívocamente la extensión de terreno que manifiesta haber poseído.

Por otro lado, tampoco cumple con la premisa de la posesión quieta pacífica e ininterrumpida de los terrenos durante más de 30 años, ya que al ser terrenos perteneciente al Ayuntamiento de Moguer, cualquier prescripción adquisitiva queda interrumpida por la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que en su artículo 80.3 de la señala:

“Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.”

Con el desarrollo normativo de la citada Ley 7/1985, mediante el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se establece que todos los montes Catalogados de Utilidad Pública pertenecientes a las entidades locales son demaniales por estar destinados servicio público, tal y como se recoge Ley 7/1985, recogiendo expresamente en su artículo 4.º a los montes catalogados como bienes de dominio público destinados servicio público.

En relación a los distintos actos posesorios a los que hacer referencia la alegante, hay que decir:

Respecto a las alegaciones realizadas sobre la delimitación física de los linderos, su cabida, y que nunca fue discutida por ningún técnico del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, todo lo contrario, siempre fue conocida y aceptada expresamente.

En relación a estas manifestaciones, decir, en contra de lo expuesto por la alegante, es difícil apreciar la definición de linderos de la finca, tal y como asegura, ya que como podemos comprobar en los vuelos del año 1977 y 1984-1985, fechas en la que los terrenos ya eran propiedad de la entidad Frutiberia, S.A., no existe una definición del lindero físico en el lado oeste de la finca, tal y como sostiene el alegante, no apreciándose diferencias en el terreno que identifiquen el uso de los mismos, ni ningún elemento material que lo determine.

No existiendo constancia en vuelos aéreos de la delimitación actual hasta el vuelo del año 1991.

De lo expuesto podemos concluir, que la delimitación física y transformación de la finca “El Pilar” no se realizó hasta finales de la década de los años 80 del siglo pasado, fecha en el que los montes catalogados de titularidad de los entes locales son calificados de dominio público, tal y como se ha expuesto anteriormente.

En cuanto a la plantación y corta de eucaliptos, así como las actuaciones de poda de los mismos y sobre la limpieza de cortafuegos aludidas, que la alegante indica que contaron con el consentimiento por parte de Ayuntamiento, así como con los permisos o autorizaciones para realizar dichas actuaciones. Decir, que tanto el consentimiento, como las autorizaciones o permisos que se pudieran otorgar, no son en todo caso un reconocimiento de la titularidad de los terrenos, máxime cuando las autorizaciones se otorgan a título de precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho

de propiedad. La virtualidad de tales autorizaciones o permisos, se extiende a las competencias administrativas ejercidas en el ámbito de las mismas; no pudiendo extenderse y condicionar la propiedad del territorio sobre el que tales competencias se ejercen.

Indicando que el territorio ha de concebirse como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. Las autorizaciones, permisos o consentimientos municipales mencionados, se concedieron sin perjuicio de terceros de mejor derecho. Concluyendo que en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de monte público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos

Quinta y Sexta. En relación a las alegaciones esgrimidas tomando como fundamento los datos consignados en el catastro y el SigPac para establecer los linderos de las fincas, aclarar que el catastro es un registro inmobiliario dependiente del Ministerio de Hacienda que incluye información descriptiva y gráfica sobre inmuebles radicados en España y permite identificar a sus propietarios y cuya finalidad, entre otras, es proporcionar información a la administración tributaria local a efectos de la recaudación de tributos inherentes a la propiedad. Pero los datos consignados en catastro carecen de la trascendencia que le atribuye el alegante, pues, como es sabido, la forma en que se han venido formando los avances catastrales no ha sido la más idónea, para que, sobre estos documentos, poder sustentar presunciones absolutas de veracidad y no puede por sí solo constituir un justificante de dominio ya que tal tesis conduciría a convertir a los órganos administrativos encargados de este registro en definidores del derecho de la propiedad y haría inútil la existencia de los Tribunales de Justicia, cuya misión es precisamente la de declarar los derechos controvertidos.

Es más, debido a los numerosos errores e inexactitudes que figuran inscritos principalmente en el catastro y, por tanto, a las discrepancias existentes entre la información ofrecida por los Registros de la Propiedad, el legislador español emprendió en 2015 una reforma de la ley en este sentido, persiguiendo una perfecta coordinación entre el catastro y el registro de la propiedad, por lo que respecta a la información reflejada en los mismos.

En este sentido, la Ley 13/2015, que reformó la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, y la Ley del Catastro aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, con la finalidad de ofrecer la pertinente protección jurídica, obligó a los propietarios de inmuebles en España a coordinar la identificación de sus inmuebles en el registro de la propiedad y el catastro, siempre que se inmatricule una finca o se realicen operaciones que determinen una reordenación de terrenos como, por ejemplo, agrupaciones, segregaciones, proyectos de planeamiento urbanístico, etc.

Dicho esto, hay que señalar en contra de lo que erróneamente sostiene la alegante, que si existe una prevalencia de los datos consignados en el Registro de la Propiedad sobre los del catastro, tal y como se desprende del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, con la nueva redacción dada por la Ley 13/2015, anteriormente citada y a la que hace referencia la alegante, que establece:

“Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.”

Recogiéndose en el artículo 2, previo, que “lo dispuesto en esta ley se entenderá sin perjuicio de las competencias y funciones del Registro de la Propiedad y de los efectos jurídicos sustantivos derivados de la inscripción en dicho registro”.

Ya que la pretensión de la coordinación del Registro con el Catastro tiene la finalidad de la identificación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, es decir que pueda determinarse la ubicación física de las mismas.

Por tanto, no cabe duda de que los pronunciamientos jurídicos registrales, no pueden ser menoscabados por el Catastro, siendo estos de dos tipos: afirmativos y negativos

En sentido afirmativo, el registro proclama que los derechos inscritos se presumen ciertos y válidos a todos los efectos legales. (arts. 38 y concordantes)

En sentido negativo, el registro proclama que “Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero” (art. 32) y además, no podrán ser admitidos en ninguna oficina ni registro administrativo salvo a efectos fiscales o tributarios. (art. 319).

La prevalencia de los datos consignados en el Registro de la Propiedad sobre los del catastro, es aplicable igualmente a los datos del Sigpac, e incluso con mayor fundamento, ya que no fue hasta el 1 de enero de 2015 cuando entró en vigor el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, que se estableció el Sigpac como un registro público de carácter administrativo de información de las parcelas agrícolas.

Por todo lo expuesto anteriormente y como conclusión al presente informe de alegaciones:

Considerando que la finca registral de la Entidad Frutiberia Agrícola, S.L., tiene su origen en una permuta de terrenos de monte público catalogado de utilidad pública, y tal como se ha probado esta permuta no se realizó con las limitaciones técnicas y jurídicas alegadas, sino que se fundamenta en un procedimiento administrativo detallado, en el que no solo se hizo levantamiento topográfico, valoración de los terrenos, sino que la superficie a permutar fue aprobada por varias administraciones, no solo por la entidad local propiedad de los mismos, sino que tuvo que contar con la aprobación del Ministerio de Agricultura y la autorización del Ministerio de Gobernación, tal y como consta en la escritura del alegante.

Considerando que las alegaciones vertidas sobre la realidad física con el pacífico disfrute de cabida y linderos desde el año 1967 no queda probada documentalmente, y tal y como se ha constatado en el presente informe, no es hasta finales de los años 80 cuando se aprecia la delimitación y posesión de los terrenos controvertidos, fecha en la que los mismos ya tienen la consideración de bienes de dominio público de acuerdo con la normativa del Régimen Local.

Considerando que las fundamentaciones realizadas en base a los datos consignados en el catastro y en el Sigpac, los cuales, tal y como se ha expuesto, son registros administrativos destinados a fines tributarios y de la gestión de ayudas respectivamente, sobre los que existe una prevalencia de los datos consignados en el Registro de la Propiedad, tal y como se recoge en la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que tanto el consentimiento, como las autorizaciones o permisos que se pudieran otorgar, no son en todo caso un reconocimiento de la titularidad de los terrenos, que impliquen la negación del carácter de monte público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, no se pueden atender las alegaciones presentadas por la Entidad Frutiberia Agrícola, S.L., siendo estas desestimadas.»

7. Con fecha 19 de octubre de 2020 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva emiten el informe 2020/54 sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00033/2019, de deslinde parcial (1.er tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer, código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, titularidad del Ayuntamiento de Moguer y sito en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación, quedando este tramo del monte descrito en el mismo como a continuación se detalla:

Monte público: Grupo Ordenados de Moguer.

Código: HU-50001-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Moguer.

Término municipal: Moguer.

Provincia: Huelva.

Límites: Perímetro exterior del monte público desde el mojón situado a la vuelta del arroyo Marzagalejo (arroyo Don Gil) con rumbo a la Laguna del Hoyo, polígono 13 parcela 8 del termino de Lucena del Puerto, hasta el Dominio Público Hidráulico de la margen izquierda del Arroyo Aviador expediente 04.832-007/0911 aprobado por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 19 de julio de 2005 (BOP de Huelva núm. 196, de 14 de octubre de 2005).

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que estando formado el monte público por 49 fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer a favor del Ayuntamiento de Moguer, se encuentra afectada por el presente deslinde parcial la siguiente finca registral:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	SUPERFICIE (ha)
9360	396	204	48	2ª	5150,8773

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Moguer el expediente MO/00033/2019, de deslinde parcial (1.er tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/00033/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00033/2019

COORDENADAS UTM (HUSO 29)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	699744,0400	4120877,0240
2	699737,5607	4120764,0965
3	699736,0563	4120737,8780
4	699727,3214	4120585,6390
5	699717,5443	4120415,2344
6	699643,2750	4120340,3770
7	699419,4744	4120120,4543
8	699286,0910	4119989,3820
9	698943,1850	4119647,4800
10	698930,1410	4119633,7620
11	698619,3623	4119327,8007
12	698611,5800	4119320,1390
12A	698547,2491	4119248,3981
12B	698538,3311	4119239,8011
13	698469,1198	4119173,1968
14	698449,6766	4119153,1418
15	698246,3110	4118943,3780
16	698076,1633	4118740,9084
17	697643,3344	4118225,8576
18	697626,6253	4118205,9743
19	697331,0980	4117854,3074
20	697322,6228	4117844,2220
21	697264,8060	4117775,8010

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
22	697670,0950	4117397,2680
23	697630,9380	4117349,3430
24	697499,3760	4117231,5420
25	697353,9410	4117090,6090
26	697282,5170	4117012,3130
27	697052,9880	4116791,0580
28	697027,1610	4116764,2820
29	696803,2550	4116544,0580
30	696568,4560	4116317,2150
31	696329,0410	4116080,8470
32	696020,6060	4115780,0820
33	695966,7130	4115723,8290
34	695756,8240	4115522,5510
35	695634,6650	4115368,3170
36	695472,2460	4115200,8380
37	695456,8270	4115156,4270
38	695453,0990	4115125,0320
39	695443,2960	4115090,7350
40	695434,0640	4115057,5160
41	695436,9440	4115031,9790
42	695460,8270	4114981,9260
43	695606,7460	4114769,8350
44	695622,4390	4114743,8160
45	695647,3130	4114710,6670
46	695772,7160	4114572,2100
47	695799,1840	4114544,4700
48	696014,0500	4114312,3800
49	696008,8700	4114310,8890
50	695190,7401	4114057,0469
51	695386,0126	4112808,1035
52	696362,5680	4112908,8410
53	696408,6800	4112511,8430
54	696439,6920	4112235,1390
55	696492,8380	4111765,2870
56	696430,3143	4111257,4734
57	696038,8830	4111399,8180
58	695739,0698	4111528,3182
59	695312,1551	4111711,3420
60	694885,6750	4111894,2620
61	694879,7800	4111896,7848
62	694684,9430	4111980,1680
63	694343,9135	4112126,4192
64	693992,6950	4112279,8404

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
65	693970,7282	4112289,3081
66	693715,6892	4112392,1413
67	693711,6994	4112402,6479
68	693541,8771	4112476,8433
69	693538,1264	4112490,1691
70	693538,8275	4112517,3414
71	693535,5995	4112591,2540
72	693541,3763	4112607,1215
73	693547,3977	4112619,1291
74	693556,2287	4112625,0172
75	693599,4558	4112646,1635
76	693628,2455	4112658,1601
77	693575,0410	4112848,0758
78	693528,0161	4112932,7779
79	693521,2740	4112952,5810
80	693326,5310	4112891,6720
81	693397,2430	4112666,5840
82	693310,9800	4112637,9995
83	693273,0995	4112620,1423
84	693163,7533	4112671,3740
85	693124,5770	4112786,1940
86	693212,7300	4112813,2142
86-A	693195,0540	4112867,9270
87	693152,6841	4112993,8622
87-A	693104,7020	4112977,8560
88	692873,8500	4112906,3020
89	692914,2336	4112777,1561
90	692830,7954	4112739,7957
91	692769,0808	4112757,4673
91A	692715,6129	4112794,5767
91B	692682,3243	4112826,4618
91C	692651,1052	4112864,0238
92	692627,6752	4112902,6662
93	692609,7980	4112892,5030
94	692641,0570	4112836,4820
95	692647,0120	4112822,3230
96	692648,5240	4112804,6350
97	692636,5250	4112789,5240
98	692584,3408	4112801,1854
99	692474,5369	4112846,2310
100	692207,0301	4113034,9501
101	691732,9164	4113380,4565
102	691717,0805	4113390,6085

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
103	691502,6454	4113509,6529
104	691288,3548	4113597,2710
105	691062,8681	4113661,0383
106	690913,1338	4113688,4337
107	690760,2672	4113704,1151
108	690743,6167	4113705,1473
109	690255,5704	4113727,1460
110	690248,2576	4113727,4763
111	689882,9320	4113743,5850
112	689741,8113	4113790,0789
113	689731,5407	4113822,9869

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

El artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Esta misma Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 que la evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental respecto de la aprobación o de adopción de planes y programas, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la tramitación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2020, la redacción del Documento Inicial Estratégico constituye el punto de partida del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, a fin de solicitar su inicio según lo previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo, de acuerdo al artículo 38.4 de dicha Ley 7/2007, de 9 de julio, la versión preliminar del plan teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico se someterá a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) junto con un resumen no técnico, así como el borrador del plan, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico, junto al borrador del Plan, quedarán expuestos para su general conocimiento:

a) En formato digital, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de

Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, s/n, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Estudio deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_paac_eae

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Asimismo, el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

El día 17 de noviembre de 2020, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración del decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

En el presente proyecto de decreto se persigue dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, de garantizar la máxima participación real y efectiva de la ciudadanía, en general, y de todos aquellos agentes implicados y que puedan estar interesados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto, así como el Plan quedarán expuestos para su general conocimiento:

a) En formato digital, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el

acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/206837.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, s/n, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto y al borrador del Plan, deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el formulario para la presentación telemática de alegaciones disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_paac_eae

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía provincia de Sevilla. (PP. 2266/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/736/2017/N.

Denominación: Planta de aderezo, deshueso-relleno de aceitunas y encurtidos diversos y ampliación de patio de fermentadores enterrados.

Emplazamiento: C/ Pedrera, núm. 14. Paseo Industrial Molino Alto.

Término municipal: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Promovido por: Reyencas, S.L.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud de autorización que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 2439/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT02-19-CA-0111.

Con la denominación: «Proyecto de instalación expendedora, tipo quiosco, en la Playa del Palmar», en el t.m. de Vejer de la Frontera.

Promovido por: Juana Sánchez García.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,

así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar Proyecto Técnico, y Estudio Económico-Financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de la operación estadística indicadores de confianza empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 4 de noviembre de 2020 ha sido suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la realización de la operación estadística indicadores de confianza empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

R E U N I D O S

De una parte, don Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, en nombre y representación del citado Instituto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del citado Instituto, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

E X P O N E N

Primero. Que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) tiene entre sus funciones, asignadas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la ejecución de las operaciones estadísticas que le encomienda el Plan Estadístico Nacional y el perfeccionamiento de su metodología y que cuando la naturaleza de dichas estadísticas lo requiera, podrá acordar su realización a través de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con particulares o con otros organismos de la Administración del Estado, quienes quedarán también obligados al cumplimiento de las normas de la citada Ley. Asimismo, el artículo 26.r) de la LFEP establece que al INE le corresponde «La celebración de acuerdos y convenios con otras Administraciones públicas en lo relativo a las estadísticas que tengan encomendadas». Igualmente, el artículo 41.1 de la misma norma recoge que «Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos».

Segundo. Que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) tiene entre sus funciones, asignadas por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevar a cabo las actividades estadísticas que le encomienda el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Tercero. Que el Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 encomienda al INE la realización de la operación estadística, Indicadores de Confianza Empresarial (en adelante ICE).

Cuarto. Que los Programas Estadísticos y Cartográficos anuales de desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, asignan al IECA la responsabilidad de la actividad, Indicadores de confianza empresarial de Andalucía.

Quinto. Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la CC.AA. en materia estadística determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad Autónoma según el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Que tanto la LFEP como la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, contemplan que los servicios estadísticos estatales y autonómicos establezcan las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualesquiera otras.

Séptimo. Que el INE y el IECA suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 7 de noviembre de 2012, prorrogado posteriormente el 7 de noviembre de 2017, para la realización de los Indicadores de confianza empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha venido desarrollándose de forma satisfactoria para ambas partes y cuya vigencia ha finalizado en octubre de 2019.

Por todo ello, el INE y el IECA estiman conveniente seguir con la colaboración aunando esfuerzos en la elaboración y mejora de los ICE, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objeto establecer las líneas de cooperación entre el INE y el IECA para la realización de los Indicadores de confianza empresarial armonizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Compromisos de las Instituciones firmantes

Sobre el diseño de la muestra:

Para los intereses de la operación estatal, el INE diseñará una muestra de establecimientos para los Indicadores de confianza empresarial armonizados, estratificada por sector de actividad y por tamaño del establecimiento.

Paralelamente, el INE seleccionará una muestra suplementaria de establecimientos para la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del diseño muestral consensuado entre las partes, de manera que sea posible la integración de ambas muestras en la operación estatal. Para ello, se deberá verificar que:

- La muestra integrada ha de ser consistente con la estratificación definida por sectores de actividad y tamaño de los establecimientos.
- La muestra integrada ha de ser representativa por sectores de actividad para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La muestra integrada ha de ser representativa por provincias de la Comunidad Autónoma andaluza, para el conjunto de los sectores económicos.
- Los resultados obtenidos en ambas muestras deberán garantizar la coherencia del resultado final.

El INE seleccionará la muestra suplementaria cada vez que se produzca la rotación y/o actualización de las unidades encuestadas, remitiendo el marco de lista de establecimientos a encuestar al IECA. Dicho marco incluirá todos los datos identificativos de los establecimientos, así como toda la información disponible para el mantenimiento de comunicación postal, telefónica y por correo electrónico con los mismos.

Sobre la recogida de la información y el intercambio de microdatos:

La recogida de información de la muestra nacional de establecimientos de Andalucía corresponderá al INE, en tanto que la recogida de la muestra suplementaria será responsabilidad del IECA.

El INE y el IECA se comprometen a intercambiar trimestralmente los microdatos obtenidos de sus respectivas operaciones de recogida. El fichero de intercambio se ajustará a la estructura del diseño del Anexo. Los ficheros de microdatos intercambiados deberán incluir todos los datos identificativos de los establecimientos. Estos intercambios se realizarán en las fechas indicadas en el calendario acordado cada año por ambas partes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control que figura en la Cláusula tercera.

El INE podrá evaluar en los trimestres que considere necesario, aplicando los correspondientes tests de homogeneidad, si los ficheros de microdatos que el IECA remite, procedentes de su operación de recogida, siguen los parámetros de la estadística estatal y pueden ser incorporados al proceso general de la misma.

El INE será el responsable del diseño del cuestionario a utilizar para la encuestación tanto a nivel nacional como de la Comunidad Autónoma andaluza. El IECA será el encargado de implantar dicho diseño en su respectiva plataforma/vía de encuestación.

Sobre la difusión de resultados:

El INE publicará trimestralmente tres indicadores a nivel estatal y para la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculados a partir de la muestra integrada, que se denominarán:

Indicador de situación armonizado, Indicador de expectativas armonizado y el Índice de confianza empresarial armonizado (ICEA).

Estos mismos indicadores armonizados para la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicados trimestralmente por el IECA.

Asimismo, si el INE y el IECA lo consideran conveniente, podrán calcular y publicar otros indicadores no armonizados a partir de los resultados de la encuesta (por ejemplo, los saldos de las respuestas de las diferentes preguntas del cuestionario).

En las publicaciones que realice el IECA sobre los Indicadores de confianza empresarial armonizados se hará constar la colaboración del INE. En las publicaciones que realice el INE sobre esta operación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará constar la colaboración con el IECA.

Toda la información estadística que se derive del objeto de este Convenio que no esté protegida por el secreto estadístico, y siempre que no se diga expresamente lo contrario, estará sometida a una licencia Creative Commons-Reconocimiento (CC BY), que permite la copia, distribución y comunicación pública, así como la creación de obras derivadas incluso con finalidad comercial, siempre que se cite la fuente.

Tercera. Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control compuesta por dos representantes del Instituto Nacional de Estadística (INE) designados por la presidencia de dicho organismo y dos representantes del IECA nombrados por la persona que ostente la dirección.

La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes firmantes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados de la colaboración realizada.

La Comisión Mixta de Seguimiento y Control resolverá las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, será también función de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control el establecimiento del calendario anual de intercambios indicado en la cláusula segunda.

Cuarta. Secreto estadístico.

El INE y el IECA se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley 4/1989, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. Financiación.

La firma del presente Convenio no dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes que lo suscriben ni generarán ningún gasto.

Sexta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público y publicado en el Boletín Oficial del Estado y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años, que será prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración siempre y cuando la operación estadística ICE esté contemplada en el Plan Estadístico Nacional y la operación estadística Indicadores de confianza empresarial de Andalucía en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigentes. Transcurridos estos ocho años el Convenio quedará extinto y, en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo, será necesario suscribir uno nuevo.

Séptima. Régimen de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las leyes.

En caso de resolución del Convenio por cualquier causa prevista en el mismo o en la Ley, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas de este Convenio que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes firmantes, la otra parte podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio.

Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Novena. Modificación.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Décima. Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción aplicables

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del derecho.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control y en el caso de que no fuera posible, será la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional la que resuelva las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio.

El Presidente del Instituto
Nacional de Estadística

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Poo.

La Directora del Instituto de Estadística
y Cartografía de Andalucía

Fdo. Elena Manzanera Díaz.

ANEXO

CAMPO	Long.	Tipo	Posición	Valores	Descripción
1 Número de orden	11	Num.	1-11	Ceros a izq.	Identificador único DIRCE+cod
2 Periodo de referencia	6	\$	12-17	aaaatt	aaaa=año tt=01,02,03,04 trimestre
3 Factor de corrección	8	8	18-25	real	Factor de corrección al tamaño de estratificación muestra efectiva INE
4 Factor de ajuste tankan	8	8	26-33	real	Factor de ajuste por tamaño muestra efectiva por CCAA
5 Código CCAA	2	\$	34-35	1:17	Según provincia establecimiento
6 Código Municipio	5	\$	36-40	nnnnn	Código de municipio según nomenclátor nacional Provincia + Municipio
7 Actividad	1	\$	41	1:5	Sector según código CNAE 4dig.
8 Tamaño	1	\$	42	1:5	Según número trabajadores asalariados
9 Marco de referencia	8	\$	43-50		Directorio referencia (DIRCE_INE, etc.)
1. Como valoraría la marcha del negocio de su establecimiento.			1: aumentó 2: igual 3: disminuyó		
10 1. En el trimestre que está acabando (Situación)	1	\$	51	1:3	
11 2. En el trimestre que va a comenzar (Expectativas)	1	\$	52	1:3	
2. Tendencia en el trimestre que está acabando			1: aumentó 2: igual 3: disminuyó 4: no exportó		
12 1. Facturación variable suprimida	1	\$	53	b	SIEMPRE A BLANCO
13 2. Empleo	1	\$	54	1:3	
14 3. Inversión	1	\$	55	1:3	Una vez al año 1º trimestre
15 4. Nivel de precios	1	\$	56	1:3	
16 5. Exportaciones	1	\$	57	1:4	
3. Tendencia en el trimestre que va a comenzar			1: aumentó 2: igual 3: disminuyó 4: no exportó		
17 1. Facturación variable suprimida	1	\$	58	b	SIEMPRE A BLANCO
18 2. Empleo	1	\$	59	1:3	
19 3. Inversión	1	\$	60	1:3	Una vez al año 1º trimestre
20 4. Nivel de precios	1	\$	61	1:3	
21 5. Exportaciones	1	\$	62	1:4	
4. Factores que limitan la actividad			Respuesta múltiple . 1= anotada blanco= no anotada		
22 1. Debilidad demanda	1	\$	63	1: b	Una vez al año 1º trimestre
23 2. Escasez de mano de obra	1	\$	64	1: b	
24 3. Insuficiente equipamiento	1	\$	65	1: b	
25 4. Dificultades financieras	1	\$	66	1: b	
26 5. Competencia	1	\$	67	1: b	
27 6. Otros	1	\$	68	1: b	
Grado de utilización de la capacidad productiva en el sector industrial					
28 Grado de utilización de la capacidad trimestre que está acabando	1	\$	69	1:6	1=[0%-39%] 2=[40%-54%].....6=[90%-100%]
29 Grado de utilización de la capacidad trimestre que va a comenzar	1	\$	70	1:6	

Valores para el campo 7 de Actividad

Código campo	Descripción	Códigos división clasificación CNAE
1	Industria	05 a 39
2	Construcción	41 a 43
3	Comercio	45 a 47
4	Transporte y Hostelería	49 a 56
5	Otros servicios	58 a 69, 71 a 82, 92, 93, 95 y 96

Valores para el campo 8 de Tamaño

Código campo	Descripción
1	Menos de 10 asalariados
2	Entre 10 y 49 asalariados
3	Entre 50 y 199 asalariados
4	Entre 200 y 999 asalariados
5	Con 1000 o más asalariados

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 958/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 11.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 11, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 958/2020, seguido a instancias de la Federación de Empresarios de Ocio y Esparcimiento Andalucía de Noche, contra la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 958/2020.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 11.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 11, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 25 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/207646.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2020, por la que se corrigen errores en la Resolución de 21 de julio de 2020, y se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva.

Advertidos errores en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Derecho, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Donde dice: La asignatura «Derecho Penal Económico y de la Empresa» optativa de 6 ECTS, pasa a denominarse «Política Criminal y Justicia Penal», debe decir: la asignatura «Derecho Penal Económico y de la Empresa», optativa de 6 ECTS, pasa a denominarse «Derecho Penal de la Empresa».

- Donde dice: La asignatura «Justicia Penal y Política Criminal» optativa de 4 ECTS, pasa a denominarse «Derecho Penal de la Empresa», debe decir: La asignatura «Justicia Penal y Política Criminal» optativa de 4 ECTS, pasa a denominarse «Política Criminal y Justicia Penal».

En base a esto la tabla de la oferta de optativas del título quedaría tal como se recoge en el Anexo I.

Huelva, 13 de octubre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Oferta de optatividad Plan de Estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Huelva (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Derecho Canónico.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Canónico.	Optatividad en Derecho Público.
Derechos Fundamentales.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Constitucional.	Optatividad en Derecho Público.
Derecho Penal de la Empresa	Optativo	6	Optatividad en Derecho Penal.	Optatividad en Derecho Público.
Derecho Urbanístico: Urbanismo, Ordenación del Territorio, Protección del Paisaje y Medio Ambiente.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Administrativo.	Optatividad en Derecho Público.
La Gestión de los Tributos.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Financiero.	Optatividad en Derecho Público.
Nuevos Desafíos y Tendencias del Derecho Comunitario Europeo.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Internacional Público.	Optatividad en Derecho Público.
Derecho Internacional Privado de la Unión Europea	Optativo	6	Optatividad en Derecho Internacional Privado.	Optatividad en Derecho Internacional Privado.
Técnica Procesal.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Procesal.	Optatividad en Derecho Privado.
Asignatura Optativa 1 en Derecho Mercantil.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Mercantil.	Optatividad en Derecho Privado.
Asignatura Optativa 1 en Derecho Civil.	Optativo	6	Optatividad en Derecho Civil.	Optatividad en Derecho Privado.

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Asignatura Optativa 1 en Derecho del Trabajo.	Optativo	6	Optatividad en Derecho del Trabajo.	Optatividad en Derecho Privado.
Estado Federal: Comunidades Autónomas y Unión Europea.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Constitucional.	Optatividad en Derecho Público.
Política Criminal y Justicia Penal	Optativo	4	Optatividad en Derecho Penal.	Optatividad en Derecho Público.
Regulación de Mercados.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Administrativo.	Optatividad en Derecho Público.
Fiscalidad Internacional.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Financiero.	Optatividad en Derecho Público.
Retos y Perspectivas del Derecho Internacional Contemporáneo.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Internacional Público.	Optatividad en Derecho Público.
Técnica Procesal Penal	Optativo	4	Optatividad en Derecho Procesal.	Optatividad en Derecho Privado.
Asignatura Optativa 2 en Derecho Mercantil.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Mercantil.	Optatividad en Derecho Privado.
Asignatura Optativa 2 en Derecho del Trabajo.	Optativo	4	Optatividad en Derecho del Trabajo.	Optatividad en Derecho Privado.
Asignatura Optativa 2 en Derecho Civil.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Civil.	Optatividad en Derecho Privado.
Fundamentos de Derecho Privado.	Optativo	4	Optatividad en Derecho Romano.	Optatividad en Derecho Privado.
Sistemas Jurídicos de Derecho Privado.	Optativo	4	Sistemas Jurídicos de Derecho Privado.	Optatividad en Derecho Privado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 1027/2019. (PP. 2908/2020).

NIG: 1100442120190005156.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1027/2019. Negociado: MT.

Sobre: Contratos en general de: Cafés Novell, S.A.

Procurador: Sr. Félix del Valle Vigon.

Contra: Costa Zahara 2016, S.L.

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1027/2019. Negociado: MT.

Resolución dictada: Sentencia de 22 de julio de 2020.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (Cádiz), Plaza de la Constitución, s/n, 11201, Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación ante este órgano en el plazo máximo de veinte días a contar desde su notificación.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados y en concreto a Costa Zahara 2016, S.L., conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 20 de agosto de 2020 - El Letrado de la Administración de Justicia, Nicolás Girol Galea.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 840/2019. (PP. 2887/2020).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 840/2019. Negociado: A.

De: Liberbank.

Procuradora: Sra. María José Luque Escribano.

Letrado: Sr. Gustavo Molina García.

Contra: Juan Almansa Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 840/2019 seguido a instancia de Liberbank frente a Juan Almansa Martínez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Juicio Ordinario 840-A/2019

SENTENCIA NÚM. 78/20

En Córdoba, a 13 de marzo de 2020.

Vistos por mi, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 840-A/2019, actuando como demandante Liberbank, S.A., representada por la procuradora doña María José Luque Escribano y asistida por el Letrado don Gustavo Molina García; y como demandado don Juan Almansa Martínez, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de resolución contractual y acción de reclamación de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de préstamo garantizado con derecho real de hipoteca, y subsidiariamente, acción de vencimiento del plazo y, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Liberbank, S.A., contra don Juan Almansa Martínez, y, por tanto:

1.º Se declara, conforme el art. 1.124 CC, la resolución contractual y el vencimiento anticipado de la total obligación de pago del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura de compraventa por el Notario don Juan Antonio Campos Molero en 31 fecha 23 de febrero de 2019, bajo el número 362 de protocolo.

2.º Se condenan, al demandado al pago de:

- La totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal así como por intereses ordinarios devengados hasta la fecha de cierre de la cuenta efectuada, que ascienden a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil trescientos once euros con noventa y un céntimos (148.311,91 €).

- Los intereses que se devenguen desde el cierre de cuenta hasta la Sentencia, al tipo de demora del interés remuneratorio previsto en el contrato hasta el completo pago de las cantidades adeudadas a la actora, al tipo de demora del interés legal más dos puntos.

3.º Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 número de expediente (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Juan Almansa Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiocho de julio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1256/2019. (PP. 2900/2020).

NIG: 2104142120190009714.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1256/2019. Negociado: 9.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Opencockpits, S.L.

Procuradora: Sra. Mercedes Ana Pérez García.

Letrado: Sra. Javier R de Vega Domínguez.

Contra: Cía. Andaluza de Renta Inmobiliaria, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1256/2019 seguido a instancia de Opencockpits, S.L., frente a Cía. Andaluza de Renta Inmobiliaria, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 113/2020

Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, Huelva.

Procedimiento: Juicio ordinario núm. 1256/2019.

En Huelva, a 27 de julio de 2020.

S.S.^a, doña Carla Falcó Seller, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva y su partido, vistos los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario número 1256/2019, seguidos a instancia de Opencockpits, S.L., representada por la Procuradora Sra. Pérez García y asistida por el Letrado don Javier de Vega Domínguez, contra Compañía Andaluza de Renta Inmobiliaria, Sociedad Anónima (CARIMSA) declarada en rebeldía, y con arreglo a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Mercedes Ana Pérez García en nombre y representación de Opencockpits, S.L., contra Compañía Andaluza de Renta Inmobiliaria Sociedad Anónima (CARIMSA) declarada en rebeldía, declaro: la adquisición de la propiedad por prescripción extraordinaria, a favor del actor, de la finca nave industrial, situada en la carretera 431 de Sevilla a Huelva, al sitio Romeralejo, en el término de Huelva, compuesta de un módulo, que se identifica como nave número B-11, y que en adelante se identificará como nave letra B, de una sola planta, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, con frente a calle particular de nueva apertura. Linderos: Frente dicha calle, que la separa de la parcela dos; derecha entrando, con la nave letra A, segregada y vendida a Asistencia Técnica, Instrumentación, Automoción, Control y Suministros, S.A.; Izquierda, resto de finca matriz, que «será segregada y vendida a don Diego Ávila Molina, la nave letra C; al fondo con finca de don José Garón Cortés».

Condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración, y que se acuerde la inscripción de la referida finca en el Registro de la Propiedad de Huelva a nombre de Opencockpits, llevándose a cabo todos los actos necesarios u oportunos para dicha inscripción.

Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cía. Andaluza de Renta Inmobiliaria, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a quince de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1568/2019. (PP. 2902/2020).

NIG: 2104142120190012221.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1568/2019. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: GAG Internacional, S.L.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Letrada: Sra. Lucía Martínez Cerezo.

Contra: Samir Daniel Acosta Ocampo y Yeymy Carolina Cruz Peña.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1568/2019 seguido a instancia de GAG Internacional, S.L., frente a Samir Daniel Acosta Ocampo y Yeymy Carolina Cruz Peña se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 143/2020

En Huelva, a 19 de octubre de 2020.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, registrados con el núm. 1568/19, seguidos a instancias de GAG Internacional, S.L., representada por el Procurador don Felipe Ruiz Romero y asistida de la Letrada doña Lucía Martínez Cerezo, contra doña Yeymy Carolina Cruz Peña y don Samir Daniel Acosta Ocampo declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Felipe Ruiz Romero en nombre y representación de GAG Internacional, S.L., contra don Samir Daniel Acosta Ocampo y doña Yeymy Carolina Cruz Peña, declarados en rebeldía, condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.570,21 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Y encontrándose dichos demandados, Samir Daniel Acosta Ocampo y Yeymy Carolina Cruz Peña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 827/2019. (PP. 2791/2020).

NIG: 2906742120190017349.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 827/2019. Negociado: 7.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Salvador del Río Reyes.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.

Contra: Construcciones Masol, S.L.

E D I C T O

Doña Belén Sánchez Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, anuncia:

Que en el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 827/2019 seguido a instancia de Salvador del Río Reyes frente a Construcciones Masol, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia de fecha 22.7.20 y auto de rectificación de la misma, quedando ambas resoluciones en la Secretaría del Juzgado para su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Masol, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diez de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 281/2017. (PP. 2189/2020).

NIG: 4109142C20170005180.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 281/2017. Negociado: 1T.

De: Margarita Rivero Yanes.

Procuradora: Sra. Ana María Galán González-Serna.

Letrado: Sr. Gerardo Alberto Parejo Fernández.

Contra: Horno Santa Genoveva, S.L., Los Batatos del Rubio, S.L., Distribuciones López Castillo Siglo XXI, S.L., Delerm Project, S.L., y José María López Castillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 281/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia num. Veinte de Sevilla, a instancia de Margarita Rivero Yanes contra Horno Santa Genoveva, S.L., los Batatos del Rubio, S.L., Distribuciones López Castillo Siglo XXI, S.L., Delerm Project, S.L., y José María López Castillo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 161/2019

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido, los presentes autos del juicio ordinario núm. 281/2017 seguidos a instancia de doña Margarita Rivero Yanes, representada por la Procuradora doña Ana María Galán González-Serna y asistida por el Letrado don Gerardo Parejo Fernández, contra Horno Santa Genoveva, S.L., don José María López Castillo, Distribuciones López Castillo Siglo XXI, S.L., Delerm Project, S.L., y Los Batatos del Rubio, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Galán González-Serna, en nombre y representación de doña Margarita Rivero Yanes, contra Horno Santa Genoveva, S.L., don José María López Castillo, Distribuciones López Castillo Siglo XXI, S.L., Delerm Project, S.L., y Los Batatos del Rubio, S.L.,

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de dieciséis mil cincuenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (16.052,67).

Segundo. Asimismo los condeno a abonar de forma solidaria a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre la suma objeto de condena desde el 30 de enero de 2.017 hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4102 0000 04 028117, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «2», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Horno Santa Genoveva, S.L., Los Batatos del Rubio, S.L., Distribuciones López Castillo Siglo XXI, S.L., Delerm Project, S.L., y José María López Castillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración que se cita en el término municipal de Lubrín (Almería). (PP. 2800/2020).

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: Nombre: Marchal; número de expediente: 40.683; recurso solicitado: Cobre, cobalto y níquel; superficie solicitada: 6 cuadrículas; término municipal afectado: Lubrín (Almería); solicitante: Cosentino, S.A., con domicilio en Carretera Baza-Huércal-Overa, km 59, 04850 Cantoria (Almería), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración del permiso de investigación, que contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 24.2.2017 por Cosentino, S.A.
- Autoridad competente: Delegado Territorial.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha 21.11.2019. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial. Departamento de Minas, C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimiento de participación pública: El establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el procedimiento de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en el procedimiento de Proyecto General de Permiso de Investigación, en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el art. 6 del mencionado R.D. 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y demás normativa citada.

La documentación obrante en este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Almería, 17 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio Rafael Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de la revisión del Plan de Restauración de las concesiones mineras que se citan, en los términos municipales de Alcalá del Río, Castilblanco de los Arroyos y Burguillos (Sevilla). (PP. 2847/2020).

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y, de acuerdo a los artículos 6 y 7 y, en virtud de los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública de la solicitud de autorización de la revisión del Plan de Restauración Plan de Restauración de las concesiones mineras RSC núm. 7420, «María», y RSC núm. 7514, «Ampliación de María», ubicadas en los términos municipales de Alcalá del Río, Castilblanco de los Arroyos y Burguillos, de la provincia de Sevilla.

Solicitud de autorización: Revisión del Plan de Restauración de las concesiones mineras RSC, núm. 7420, «María», y RSC núm. 7514, «Ampliación de María», ubicadas en los términos municipales de Alcalá del Río, Castilblanco de los Arroyos y Burguillos, de la provincia de Sevilla.	Fecha solicitud: 10/11/2017. Promotor: Ficoan Canteras, S.L.
Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s:	No procede
Autoridad competente para su autorización:	Delegación de Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Autoridad para obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones:	Delegación de Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas.
Calendario:	Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
Propuesta de resolución a la autorización de la modificación del Plan de Restauración:	4 de septiembre de 2020
Descripción de la propuesta de la modificación del plan de restauración:	Adecuación topográfica de los taludes de explotación, relleno parcial del hueco minero y revegetación.

Lugar y horario de exposición:	Delegación de Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Servicio de Industria, Energía y Minas. Departamento de Minas., sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Los Bermejales, 41071, Sevilla. En horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de e-mail: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es Así como, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html
Procedimientos de participación pública:	Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 3352/2019/S/SE/541.

Núm. de Acta: I412019000088335.

Interesado: «Remolques y Aperos Agroindustriales Ale, S.L.» CIF B41733882.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de diciembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3353/2019/S/SE/542.

Núm. de Acta: I412019000088436.

Interesado: «Remolques y Aperos Agroindustriales Ale, S.L.» CIF B41733882.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de diciembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3606/2019/S/SE/609.

Núm. de Acta: I412019000161386.

Interesado: «Bar Restaurante Giralda, S.L.» CIF B91647750.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3821/2019/S/SE/696.

Núm. de Acta: I412019000154720.

Interesado: «Cervecería Corral del Agua, S.L.» CIF B91696591.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 16 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 4117/2019/S/SE/760.

Núm. de acta: I412019000155023.

Interesado: «Demoliciones Alcalá, S.L.» CIF B91389429.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4228/2019/S/SE/791.

Núm. de acta: I412019000169874.

Interesado: «Bar La Segunda Giralda, S.L.» CIF B91967562.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4270/2019/S/SE/807.

Núm. de acta: I412019000161790.

Interesado: «Demoliciones Construcción y Albañilería Madrid, S.L.» CIF B90258716.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4275/2019/S/SE/811.

Núm. de acta: I412019000159770.

Interesado: «Agrocanama, S.L.» CIF B90395377.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 4276/2019/S/SE/812.

Núm. de acta: I412019000156033.

Interesado: «Joyma Triana, S.L.». CIF B90257577.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4279/2019/S/SE/815.

Núm. de acta: I412019000152191.

Interesado: «A & V Despachos Asociados, S.L.». CIF B90336033.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4288/2019/S/SE/822.

Núm. de acta: I412019000169167.

Interesado: «Ingeniería Generalista de Montaje y Mantenimiento, S.L.». CIF B90230780.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4483/2019/S/SE/847.

Núm. de acta: I412019000199479.

Interesado: «Minus Naturaleza, S.L.». CIF B41686601.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Francar Formación Especializada, S.L., con CIF B91960***.

Expediente: AB/7082/46400/114830.

Acto notificado: Comunicación de resolución de revocación de centro núm. 101721 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 7 de septiembre de 2018, por la que se liquida la subvención concedida a la entidad Mancomunidad Cornisa Sierra Norte relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona la resolución que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 41012 de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación.

Interesado: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte.

Resolución: Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se liquida la subvención concedida a la entidad Mancomunidad Cornisa Sierra Norte relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en el expediente administrativo SE/OCO/0044/2012.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones que se citan y donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2020/2021 en centros docentes públicos y privados concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Tras la publicación de la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2020/21, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» en los siguientes procedimientos administrativos, notificándose las respectivas resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla en cada uno de dichos procedimientos.

Núm. expediente	DNI	Fecha de resolución
2020/17/196	26482094D	15/09/2020
2020/17/56	28814776P	16/09/2020
2020/17/194	77814162X	25/09/2020
2020/17/194	48949126C	25/09/2020
2020/17/194	28744548E	25/09/2020
2020/17/194	53279849G	25/09/2020
2020/17/194	51093458Q	25/09/2020
2020/17/194	48958719E	25/09/2020
2020/17/222	28770940X	25/09/2020
2020/17/222	28643997G	25/09/2020
2020/17/222	77806714Z	25/09/2020
2020/17/222	14617505Q	25/09/2020
2020/17/73	28637159C	01/10/2020
2020/17/73	30259169R	01/10/2020
2020/17/63	52691088C	01/10/2020

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, dependencias situadas en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la sala competente de TSJA, conforme a lo preceptuado en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sito Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@656/2017.

Acto notificado: Comienzo operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ubrique a Sevilla», en el tramo comprendido desde núcleo urbano de Villamartín hasta la carretera A-384, en el término municipal de Villamartín, en la provincia de Cádiz, en base al artículo 19.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 208, de 30.10.2020).

Interesados:

Cordón Manzano, Miguel Ángel.
Energías Alternativas de la Sierra de Cádiz, S.L.
Holgado Armario, Jerónima.
Residencial Villamartín, S.L.
Sociedad de Desarrollo del Autoempleo, S.L.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 75764473N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0151/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 6.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000463953 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75810075M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0712/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22.10.20. Resolución pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica, a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 75811130W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0575/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23.10.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52418974L.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0680/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.10.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75897597N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0795/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 48976237Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0888/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 48978208F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0890/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31398363M.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0893 /20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.10.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31631673A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0930 /20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido integro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, sita en Avenida M.^ª Auxiliadora, 2, 11009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 133/2020; DNI: 77175662J.

Localidad: Sanlúcar de Bda.

Acto notificado: Requerimiento de documentación menores de tres años.

Expediente: 248/2019; DNI: 26814583X.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Requerimiento de documentación menores de tres años.

Expediente: 77/2020; DNI: 53284489K.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Acto notificado: Resolución denegatoria menores de tres años.

Expediente: 21/2020; DNI: 75778982P.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Cádiz, 30 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	N.º EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
26815974K	0132/20-C	C/ ANTONIO DE HILARIA, 12-3 29730-RINCÓN DE LA VICTORIA	ACUERDO DE INICIO
Y1692988H	0203/20-C	C/ NARCONI, 28, PISO 2.º K 29640-FUENGIROLA	ACUERDO DE INICIO
53897644L	0170/20-C	CTRA. NACIONAL 340 N.º 2 PTA. 41	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de Resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
79212147-D	0144/20-C	C/ SIERRA SOL . ED. SIERRASOL, 1.º C. 29631 BENALMÁDENA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
74850606-G	0009/20-C	C/ ESCRITOR ADOLFO DOMÍNGUEZ, NÚM. 4, APTO. 25. 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
44588339-X	0036/20-C	PLAZA LA BIZNAGA, 10, 1.º 2. 29006 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO
Y1506962-Q	0008/20-C	C/ SARMIENTO, BLOQ. 1, PTA C, 29691 MANILVA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
X3866016-S	0074/20-C	TAMARINDO, URB LAGAREJO, 116, 29651 MIJAS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
79031601-J	0085/20-C	C/ BIZNAGA, CONJUNTO LA PALMERA NÚM. 2, 4.º C, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
79024383-V	0073/20-C	C/ ENCINA , NÚM. 3, ESCALERA 3, PISO 9C, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
79034996-G	0086/20-C	C/ BIZNAGA, NÚM. 3, 6.º A, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
33362688-S	0084/20-C	PASEO MARITIMO REY DE ESPAÑA, 152, 3.º B, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X3404509A	0079/20-C	C/ SIERRA DE GUADALUPE, 4, B.J. DCHA 11204-ALGECIRAS	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
Y2881683G	0098/20-C	C/ SANTA CLARA, 25, 29200-ANTEQUERA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita.

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales reseñados en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional de 10 de Ley núm. 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la Notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos\(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html)

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio): y estando éste depositado en la caja general de depósitos:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe de los Intereses de Demora, serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de Cita Previa.

ANEXO I

Expediente De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta fecha pago de la Pieza Separada de Justiprecio. Clave:2-AL-1569-0.0-0.0-PC Obra: Construcción de Vía Ciclista en la Carretera A-1050 desde el Enlace de la Autovía A-7 hasta Conexión con Carril existente en Cortijos de Marín T.M.: El Ejido			
Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
28	Francisca Villena García, Isabel M. ^a , José Francisco y Jesús Salvador Herrera Villena	El Ejido	516
46-47-48-49-50-51	Lonaroque, S.L.	El Ejido	518
02-03-03A	González Ortega, Juan Antonio y M. ^a Trinidad Ruíz Maldonado	El Ejido	540

ANEXO II

Expediente De Intereses sobre los Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio Clave:2-AL-1394-PSJ Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí T.M.: Huércal-Overa			
Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
122	Asensio Ortega, Juan	Huércal-Overa	238
6	García Martínez, Francisco y Antonia Larrosa López	Huércal-Overa	252

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos Clave:2-AL-1394-MA-13 Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí T.M.: Huércal-Overa			
Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
1-C	Cobos Lizana, Antonia – María Ángeles, Martín, María Esperanza, Francisco y Ana María Collantes Cobos	Huércal-Overa	13

ANEXO III

Expediente De Intereses sobre los Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio Clave: 2-AL-1394-PSJ Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí T.M.: Pulpí			
Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
175	Francisco Oliva, S.L.	Pulpí	276
163, 164 y 166	Francisco Oliva, S.L.	Pulpí	313
148 y 150	Segura Parra, Juan Antonio	Pulpí	280

ANEXO IV

Expediente De Intereses De Demora Complementario de Pieza Separada de Justiprecio Clave: 1-AL-1484-PSJ Obra: Modificado nº 1. Acondicionamiento y Mejora del firme de la Carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa del P.K. 10+000 al P.K. 48+100 T.M.: Vicar			
Finca núm.	PROPIETARIOS	MUNICIPIO	REMESA
53	Jiménez Guiard, Isabel M. ^a , Margarita y M. ^a del Carmen	Tíjola	544
67	Jiménez Martínez, Emilia	Tíjola	526

Almería, 23 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de información pública sobre el Anteproyecto de construcción que se cita.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de lo establecido por el artículo 31 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública el Anteproyecto de construcción «Eje Viario Intermedio del Poniente. Tramo: Variante de Los Llanos de Vúcar y La Mojonera (Almería)», de clave 03-AL-1815-0.0-0.0-PC, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización, supondrá una ocupación de las vías pecuarias «Cañada de la Solera a la Chanata» (04903001) y «Colada de la Mojonera» (04903003), en el término municipal de Vúcar. Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se podrán formular las alegaciones u observaciones en virtud de lo previsto por el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las cuales deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

Dicho anteproyecto se podrá descargar íntegramente en formato digital a través del enlace de Consigna de la Junta de Andalucía referenciado a continuación:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/d9b3e9dccc532453fd16ad38d766a595>

Igualmente, se facilitará copia digital del citado anteproyecto a los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vúcar y La Mojonera para su consulta. Provisionalmente y en cumplimiento de las medidas de carácter temporal reguladas por el «Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2», la atención en el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Almería (C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, 04004 Almería), se realizará preferentemente de forma telefónica o telemática. Sólo se hará de forma presencial en los casos que sea estrictamente necesario, siendo imprescindible solicitar cita previa a través de los teléfonos 950 011 214/950 011 224/950 011 189/950 011 190 o correo electrónico carreteras.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es.

Las alegaciones o sugerencias dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de información pública sobre el anteproyecto de construcción «Nuevo acceso a Vícar desde el p.k. 4+000 de la carretera A-1051 (términos municipales de Roquetas de Mar y Vícar)».

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de lo establecido por el artículo 31 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública el anteproyecto de construcción «Nuevo acceso a Vícar desde el p.k. 4+000 de la carretera A-1051 (términos municipales de Roquetas de Mar y Vícar)», de clave 03-AL-1814-0.0-0.0-PC, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se podrán formular las alegaciones u observaciones en virtud de lo previsto por el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las cuales deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

Dicho anteproyecto se podrá descargar íntegramente en formato digital a través del enlace de Consigna de la Junta de Andalucía referenciado a continuación:
<https://consigna.juntadeandalucia.es/c11a3762f3e4b110839336fba4fcdc5b>

Igualmente, se facilitará copia digital del citado anteproyecto a los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar para su consulta. Provisionalmente y en cumplimiento de las medidas de carácter temporal reguladas por el «Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2», la atención en el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Almería (C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, 04004 Almería), se realizará preferentemente de forma telefónica o telemática. Sólo se hará de forma presencial en los casos que sea estrictamente necesario, siendo imprescindible solicitar cita previa a través de los teléfonos 950 011 214/950 011 224/950 011 189/950 011 190 o correo electrónico carreteras.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es.

Las alegaciones o sugerencias dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H-00176/2020 Matrícula: 8938JRF Nif/Cif: 44208118W Co Postal: 21449 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02303/2019 Matrícula: 0356HBC Nif/Cif: 25338661K Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00058/2020 Matrícula: 7235JGN Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00059/2020 Matrícula: 7235JGN Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -02523/2020 Matrícula: 1684JYJ Nif/Cif: B83115402 Co Postal: 41658 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02558/2020 Matrícula: 1506HTK Nif/Cif: X3331748Z Co Postal: 28991 Municipio: TORREJON DE LA CALZADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02786/2020 Matrícula: 3986GZL Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02891/2020 Matrícula: 9565DBR Nif/Cif: B13394457 Co Postal: 13730 Municipio: SANTA CRUZ DE MUDELA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02922/2020 Matrícula: 3978KYH Nif/Cif: B14712814 Co Postal: 14630 Municipio: PEDRO ABAD Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02964/2020 Matrícula: GI004499BJ Nif/Cif: 78831128P Co Postal: 20730 Municipio: AZPEITIA Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03023/2020 Matrícula: 0140KWC Nif/Cif: 26255523B Co Postal: 23730 Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03027/2020 Matrícula: 6346KMR Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03042/2020 Matrícula: 0140KWC Nif/Cif: 26255523B Co Postal: 23730 Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03048/2020 Matrícula: 9206KSV Nif/Cif: 75229456K Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03054/2020 Matrícula: 9206KSV Nif/Cif: 75229456K Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00403/2020 Matrícula: 5868JZT Nif/Cif: 32802627G Co Postal: 15160 Municipio: SADA Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00404/2020 Matrícula: 5868JZT Nif/Cif: 32802627G Co Postal: 15160 Municipio: SADA Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00526/2020 Matrícula: 3703GTM Nif/Cif: B98770860 Co Postal: 46290 Municipio: ALC@SSER Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00527/2020 Matrícula: 3703GTM Nif/Cif: B98770860 Co Postal: 46290 Municipio: ALC@SSER Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00550/2020 Matrícula: 8014JZP Nif/Cif: 32802627G Co Postal: 15160 Municipio: SADA Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00552/2020 Matrícula: 8014JZP Nif/Cif: 32802627G Co Postal: 15160 Municipio: SADA Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00619/2020 Matrícula: 0047KVT Nif/Cif: B41634098 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00625/2020 Matrícula: 0047KVT Nif/Cif: B41634098 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00651/2020 Matrícula: 3676CNC Nif/Cif: 30945541F Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00667/2020 Matrícula: 6421HJD Nif/Cif: B98817802 Co Postal: 46196 Municipio: CATADAU Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00720/2020 Matrícula: CU002284J Nif/Cif: X2315055J Co Postal: 52005 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00750/2020 Matrícula: 6754JPC Nif/Cif: B80875750 Co Postal: 45220 Municipio: YELES Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -00819/2020 Matrícula: 4594HXF Nif/Cif: 30491731X Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00846/2020 Matrícula: 7619JNP Nif/Cif: B92577139 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00884/2020 Matrícula: 3144HGY Nif/Cif: B18599118 Co Postal: 18213 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00897/2020 Matrícula: 1005CZF Nif/Cif: B92160423 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00957/2020 Matrícula: 0788KLD Nif/Cif: B13607668 Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 30 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01193/2020 Matrícula: 6416LCB Nif/Cif: B87398889 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01213/2020 Matrícula: 7550JYK Nif/Cif: 25091088C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01223/2020 Matrícula: 3766FSK Nif/Cif: 24822699H Co Postal: 29566 Municipio: CASARABONELA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01246/2020 Matrícula: 6077CBW Nif/Cif: 26845297L Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01260/2020 Matrícula: MA004494CD Nif/Cif: 33391755X Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 850 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

Málaga 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Antonio Manuel Medina Amate	****2471	29-TV-0272/20

Málaga, 30 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica actos de pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/servicios), o bien en el Registro General de esta Delegación sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga, para lo cual deberá solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de web lajunta.es/2an6w, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte. De actuar mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar en este último caso documentación original o compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la escritura de constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda (documentación original o copia compulsada).

4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE

CLAVE: 2-MA-1624	
Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerriós	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
20.6	Francisco Plaza González
51, 53	Michelle Greene Martín Greene Leslie
144,147	Francisco Valenzuela Guillén María Galdeano Blanco

CLAVE: 2-MA-1625	
Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
8A	Ana M.ª Cordero Calderón
15	M.ª Isabel Guerrero Valderrama Jesús Guerrero Valderrama José Guerrero Valderrama Cristóbal Guerrero Valderrama Rosa Valderrama Guerrero

ANEXO II

TÉRMINO MUNICIPAL: ÁLORA

CLAVE: 2-MA-1570	
Denominación: Mejora de la intersección de la A-343 con la carretera de la Cuenca Mediterránea Andaluza en la barriada de Los Caballos, p.k. 45+460	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
2, 3	Francisco Manuel Fernández Cruzado
4, 5	Bernardo Fernández García María Cruzado Pérez

ANEXO III

TÉRMINO MUNICIPAL: ANTEQUERA

CLAVE: 3-MA-1906-OE	
Denominación: Obra de emergencia para sustitución de obras de drenaje transversal en la carretera A-343, pp.kk. 18+145, 23+362 y 24+690. T.m. Antequera y Valle de Abdalajís	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1, 4	José Lara González Salud Paradas Jiménez
9	José Granados Pérez Josefa Vera Díaz

CLAVE: 7-MA-1914-OE	
Denominación: Obra de emergencia para corrección de deslizamientos, reparación de ODT y limpieza de márgenes en la carretera A-343, p.k. 18+665, 12+000 al 20+000 y 24+690. T.m. Antequera y Valle de Abdalajís	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	Carlos Sierra Cortés
2	Juan Antonio Sierra Cortés

ANEXO IV

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 2-MA-1530 Denominación: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
131	Francisco José Gámez Guerrero Comiso Hipotecario, S.R.L.
138	Francisco Pedraza Villalobos Juan Pedraza Villalobos

ANEXO V

TÉRMINO MUNICIPAL: CASARABONELA

CLAVE: 3-MA-1136 Denominación: Acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA-404	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
72, 74, 75	Puim, S.A.

ANEXO VI

TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 3-MA-1130 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-366. Tramo: Alozaina-Variante Norte de Coín	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
205	M. ^a del Pilar Rodríguez Gutiérrez Encarnación Patricia Rodríguez Marmolejo Juan José Rodríguez Marmolejo

CLAVE: 2-MA-1357 Denominación: Variante Norte de Coín en la carretera A-366	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
59	María Jiménez Guzmán Josefa Jiménez Guzmán José Jiménez Guzmán José Jiménez Guzmán Francisca Jiménez Guzmán Pedro Jiménez Guzmán

CLAVE: 2-MA-1528 Denominación: acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretera A-404. Málaga	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
24	Manuel Ballesteros Bandera

CLAVE: 2-MA-1529 Denominación: Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3	Carmen Gómez Aragonés Rafaela Belmonte Gómez José Julio Belmonte Gómez Olivia Belmonte Gómez
12, 14	Miguel Mérida Guerrero M. ^a del Carmen Lomeña Villalobos

CLAVE: 2-MA-1529 Denominación: Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
15, 18	Antonio Lozano Sánchez Miguel Ángel Lozano Sánchez M. ^a Aurora Lozano Sánchez
21	Fuensanta García Marmolejo
22	Fuensanta García Marmolejo
25, 26	M. ^a Pilar Lucena Peña José Antonio Huertas Ramos

CLAVE: 2-MA-1530 Denominación: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
41.2	Salvador Sánchez Ramos
46A	Ana Moncayo Guzmán M. ^a Dolores Moncayo Guzmán
50	Francisco González Luna Miguel González Luna
55, 57	Bonifacio Sánchez Valero
69	Juan Morales Vázquez Josefa Morales Vázquez
70	Teresa Farfán Sánchez
74, 81	Isabel Gutiérrez Enríquez Miguel López Merino
77, 79	Isabel Macías Ríos Salvador García Macías Blas García Macías M. ^a Isabel García Macías
76	Diego Millán Pozo
93	Alan Bartrop Margaret Sandra Bartrop
95, 95A	Salvador Solano Rodríguez Francisca Gómez Arana
99, 100	Salvador Naranjo Martín Fuensanta Porras Guzmán
105	Francisco Rincón Lucena Antonia Carneros Roperó
105A	Fuensanta Rincón Lucena

CLAVE: 2-MA-1530-M2 Denominación: Proyecto Modificado núm. 2. Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 A La A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
4, 8	María González Rodríguez Salvador Ruiz González Isabel Ruiz González
9	PROMAGUVI, S.A.

ANEXO VII

TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS BAJAS

CLAVE: 3-MA-2085 Denominación: Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del p.k. 21+100 al p.k. 21+400. T.m. Cuevas Bajas	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	Manuel Ruano Ariza Petra Luque Lara

ANEXO VIII

TÉRMINO MUNICIPAL: LA RODA DE ANDALUCÍA

CLAVE: 2-MA-1575 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	Raquel Villalobos del Pozo

ANEXO IX

TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS

CLAVE: 2-MA-1624 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores - Entreríos	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
66, 73	Sondeos Alicante, S.L. Josefa Zea Tamayo Pilar Zea Tamayo Andrés Luis González Bonilla
145,146	Diego Figueredo Zea Khatryn Ann Figueredo
160	Patronato de la Fundación Tomás Costa de los Navalmorales

ANEXO X

TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA

CLAVE: 3-MA-1133 Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
48	Francisca Sepúlveda Liñán

ANEXO XI

TÉRMINO MUNICIPAL: TEBA

Clave: 3-ma-1140 Denominación: Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: Desde la A-382 al p.k. 19+700 de la A-367	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
67	Francisco Pinta Herrera Ana Rosario Bueno Romero

Málaga, 30 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Olvera, sobre bases rectificadas de la convocatoria para proveer una plaza, por promoción interna, de Técnico de la Administración General. (PP. 2332/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 193, de 8 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases rectificadas que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de la Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso y en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con las bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de edictos municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera (<https://olvera.sedelectronica.es/info.0>).

Olvera, 8 de octubre de 2020.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases y convocatoria para cubrir la plaza de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 2770/2020).

Por Resolución de Alcaldía núm. 728/2020, de fecha 22.10.2020, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Policía Local para este Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 217, de fecha 12.11.2020, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza vacante objeto de la convocatoria cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración especial
Subescala	Básica
Clase	Policía
Núm. de vacantes	1

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

[https:// villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es](https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es)

Villanueva del Trabuco, 13 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José María García Campos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, del Consorcio de Turismo de Sevilla, del acuerdo de disolución de este Consorcio. (PP. 2914/2020).

La Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente los siguientes acuerdos:

«Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por la Delegada de Personal del Consorcio Turismo de Sevilla, debiendo ser notificado en forma el acuerdo que las desestime a la misma, y sirviendo de base para ello las alegaciones recogidas en el punto 2.1 del informe que acompaña al presente acuerdo.

Segundo. Elevar a definitivo el acuerdo por el que se deja sin efecto el Acuerdo de 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General en la que se aprobó inicialmente la disolución sin liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos a un nuevo ente que se crearía al efecto para continuar con la gestión del servicio, quedando condicionada la extinción del Consorcio a la constitución de dicho ente, y su asunción formal de la gestión.

Tercero. Elevar a definitivo el acuerdo de disolución del Consorcio Turismo de Sevilla mediante la cesión global de activos y pasivos a Contursa, con reversión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las actividades que conlleven el ejercicio de autoridad en los términos expresados en el Acuerdo de 31 de julio de 2020 de la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla con efectos de la fecha 30 de noviembre de 2020, y aprobar la cuenta contable y patrimonial definitiva para lo que se adjuntan los anexos actualizados a fecha 31 de octubre de 2020, según el detalle que se sigue:

- I. Balance de situación cerrado a 31 de octubre de 2020.
- II. Cuenta de resultados a 31 de octubre de 2020.
- III. Resultado presupuestario a 31 de octubre de 2020.
- IV. Remanente de tesorería calculado a fecha 31 de octubre de 2020.
- V. Acta de arqueo a 31 de octubre de 2020.
- VI. Saldo bancario a 31 de octubre de 2020.
- VII. Inventario de bienes y derechos a 31 de octubre de 2020.
- VIII. Relación de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de octubre de 2020.
- IX. Relación de contratos y prestaciones de servicios vigentes.
- X. Relación de avales y fianzas depositadas como garantías de contratos.
- XI. Subvenciones concedidas por el Consorcio de Turismo de Sevilla.
- XII. Relación de convenios vigentes.
- XIII. Relación de redes a las que se encuentra adscrito el Consorcio a 31 de octubre de 2020.
- XIV. Personal del Consorcio de Turismo de Sevilla.

Conforme a la aprobación inicial, sin perjuicio de remitirnos a la misma que se aprueba con las actuaciones procedentes, se concreta lo siguiente:

1. La subrogación por Contursa en las relaciones contractuales civiles, mercantiles o administrativas del Consorcio de Turismo de Sevilla compatibles con su naturaleza

jurídica, y que estén asociadas al desarrollo de las competencias en materia de turismo que no impliquen el ejercicio de autoridad.

2. La subrogación en la condición de empleador de Contursa, ex artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en la totalidad de las relaciones laborales del Consorcio Turismo de Sevilla. Por tanto, los contratos laborales que se contienen en el anexo XIVA continuarían vigentes, produciéndose una novación contractual por cambio de empleador. A estos efectos se inició el oportuno periodo de información y consultas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Existe igualmente un colectivo de 5 trabajadores, que provienen de la Diputación Provincial de Sevilla, y que se identifican en el referido anexo. Sobre estos trabajadores igualmente operan los efectos de la subrogación legal ex artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, aunque, en virtud de la cláusula de salvaguarda establecida en el Convenio Colectivo, y del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2000, también tienen la posibilidad de retornar a la Diputación, en el caso de que se cumplan los requisitos establecidos en el precitado acuerdo, siendo una opción a ejercitar por éstos a su elección. Esta cuestión ha sido comunicada a los trabajadores citados igualmente.

3. La permanencia del personal relacionado en el anexo XIVb en la sección de turismo adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

4. Contursa se subrogará en la condición de titular de todos los bienes y derechos del Consorcio de Turismo de Sevilla que se relacionan en el anexo VIIa.

Cualquier otro bien no inventariado en dicho anexo cuya titularidad fuese del Consorcio Turismo de Sevilla, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de su aportación a Contursa por la fórmula legal correspondiente, en unidad de acto y sin solución de continuidad, con el detalle incluido en el anexo VIIIb.

Las adscripciones de bienes realizadas por el Ayuntamiento a favor del Consorcio (Costurero de la Reina, Kiosco de la Plaza del Museo, Pantalanes sobre el Río y Centro de Atención Integral al Visitante Marqués de Contadero) quedarán sin efecto desde que la disolución despliegue efectos, sin perjuicio de su aportación a Contursa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante alguna de las fórmulas jurídicas previstas para las sociedades mercantiles locales.

En relación con las concesiones administrativas para la ocupación de dominio público portuario estatal, Contursa quedará subrogado en los derechos y obligaciones derivados de las mismas, previa autorización de la Autoridad Portuaria. Igualmente el uso por Contursa del Centro de Atención Integral al Visitante, deberá contar con carácter previo la conformidad de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Respecto a la estancia del Centro de Atención Integral al Visitante sobre la que existe una concesión directa y gratuita realizada a favor de la Fundación Nao Victoria, queda excluida de la aportación a Contursa, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla los derechos y obligaciones derivados del documento administrativo de formalización de la concesión.

5. Transferir, tras formalización del acta de arqueo, los saldos de las cuentas operativas existentes en las diversas entidades financieras al Ayuntamiento de Sevilla y a Contursa por los importes necesarios para hacer frente a los pasivos asumidos.

6. Se consideran integradas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como sucesor en la gestión de las competencias en materia de turismo que impliquen el ejercicio de autoridad, todas las disposiciones de carácter general y reglamentario dictadas, y sus actos de aplicación.

7. Respecto a las Asociaciones, Organismos y Redes a las que únicamente se encuentra adherido el Consorcio Turismo de Sevilla, procederse a la comunicación de su extinción. En aquellas en las que se encuentra adherido el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, este último asumirá todas las obligaciones jurídicas inherentes.

En consecuencia, se proponen las siguientes actuaciones:

Cuarto. Proponer a Contursa y al Ayuntamiento de Sevilla la cesión global de activos y pasivos, y la reversión en los términos propuestos y con los efectos anteriormente descritos.

Quinto. Proponer, en conciencia de lo anterior, las siguientes actuaciones:

1. Cuenta contable y patrimonial a transferir al Ayuntamiento de Sevilla:

1.1. Transferir al Ayuntamiento de Sevilla el importe de 1.009.958,66 euros, así como las facturas que debe asumir relacionadas en el Anexo VIII en aplicación del punto cuarto, apartado 5, del acuerdo inicial de disolución adoptado por la Asamblea de la entidad.

1.2. Trasladar el conjunto de expedientes administrativos relativos al punto cuarto apartado 6, al Ayuntamiento de Sevilla con especial referencia al expediente 181/2017 correspondiente a la subvención otorgada a ANCCE para la celebración del Sicab-2017 para la tramitación administrativa que corresponda.

1.3. Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la disolución definitiva de la entidad, con efectos del día de adopción definitiva del acuerdo de disolución de la entidad, permaneciendo el personal funcionario relacionado en el Anexo XIVb en la sección de turismo adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

1.4. Realizar la entrega material de activos del Consorcio fijando las fechas de la entrega material de los mismos.

2. Cuenta contable y patrimonial a transferir a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

2.1. Transferir a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante Contursa), la cantidad de 377.067,57 euros en aplicación de los puntos cuarto, apartados 1, 4 y 5 y séptimo del acuerdo adoptado en la Asamblea del Consorcio de fecha 31 de julio de 2020, de aprobación inicial de la disolución de la entidad, conforme al detalle del Anexo VIII.

2.2. Trasladar a Contursa el conjunto de facturas, expedientes administrativos y documentación relativa a las fianzas y avales detallados en el Anexo VIII del presente acuerdo.

2.3. Comunicar a Contursa la subrogación en la condición de empleador, ex artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, de la totalidad de las relaciones laborales en virtud del punto cuarto, apartado 2, del acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio, la subrogación del personal detallado en el Anexo XIVa. Tramitar la baja en la Seguridad Social y comunicar a los trabajadores con efectos del día de adopción definitiva del acuerdo de disolución de la entidad.

2.4. Realizar la entrega material de activos del Consorcio fijando las fechas de la entrega material de los mismos, comunicándose a Contursa.

3. Comunicar a las empresas adjudicatarias de contratos vigentes del Consorcio Turismo de Sevilla, la finalización de sus servicios con efectos del día de adopción definitiva del acuerdo.

4. En relación con las operaciones contables, realizar las operaciones necesarias para el cierre del Balance de la entidad.

5. Comunicar a la Autoridad Portuaria la extinción del Consorcio a los efectos de las concesiones existentes sobre los pantalanes situados en el Río Guadalquivir, cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, debiéndose adoptar en unidad de acto los acuerdos procedentes para su cesión a Contursa.

Sexto. El presente acto administrativo desplegará sus efectos desde la aceptación por Contursa y el Ayuntamiento de la cesión global de activos y pasivos, y la reversión, en los términos propuestos y con los efectos anteriormente descritos.

Séptimo. El acuerdo de disolución del Consorcio Turismo de Sevilla deberá comunicarse a la Consejería competente en materia de régimen local para su traslado a la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, en relación con el artículo 77.3, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA), al Registro de Entidades del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda, a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la extinción definitiva del Consorcio Turismo de Sevilla.

De igual modo, el Presidente del Consorcio deberá solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía, comunicando el acuerdo de disolución a la Agencia Tributaria, a la Seguridad Social y a cuantos organismos públicos o registros se halle inscrito el Consorcio.

La disolución y extinción del Consorcio Turismo de Sevilla en los términos acordados surtirá efectos desde su publicación en el BOJA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.4, en relación con el artículo 82 de la LAULA.»

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Secretario General, P.D., la Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico, Secretaría General, Ana Rosa Ambrosiani Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes de Berja, de convocatoria de Junta General Constituyente de la Junta Central de Usuarios de Berja. (PP. 2885/2020).

Por medio del presente anuncio, don Jorge Matías Moreno Pérez, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de Berja, convoca a Junta General Constituyente a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y demás organizaciones de gestión colectiva de agua para riego, así como al resto de usuarios titulares de derechos de aprovechamiento de agua radicados en el término municipal de Berja (Almería), para deliberar y en su caso aprobar la constitución de la Junta Central de Usuarios de Berja.

Fecha: Miércoles 13 de enero de 2021.

Hora: A las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria con la advertencia de que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría de los votos de los usuarios asistentes o debidamente representados (art. 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico-R.D. 849/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril).

Lugar: Teatro Ciudad de Berja «Miguel Salmerón», sito en calle Lope de Vega, núm. 11, de Berja.

Con el siguiente Orden del Día:

1. Información sobre la constitución, en su caso, de la Junta Central de Usuarios de Berja.
2. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos y Reglamentos a que se refieren los arts. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como el nombramiento de su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Junta General.
3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Estatutos y Reglamentos por los que se regirá la Junta Central de Usuarios.
4. Determinación del número de representantes que cada miembro ha de tener en las sucesivas Juntas Generales, guardando siempre proporcionalidad con el caudal utilizado por cada una.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con los artículos 206 y 201 del mismo.

Berja, 24 de noviembre de 2020.- El Presidente, Jorge Matías Moreno Pérez.